

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Programa de Fomento a la Agricultura, Componente: Energías Renovables

Auditoría De Cumplimiento: 2018-0-08100-19-0318-2019

318-DE

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al Programa de Fomento a la Agricultura, Componente: Energías Renovables, se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	305,940.4
Muestra Auditada	304,519.4
Representatividad de la Muestra	99.5%

Antecedentes

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 reconoce que “el campo es un sector estratégico debido a su potencial para reducir la pobreza e incidir sobre el desarrollo regional”, y que “la capitalización del sector debe ser fortalecida”.

El Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018 establece que uno de los desafíos del campo es elevar la productividad, lo que implica enfrentar los obstáculos del crecimiento con una estrategia integral y teniendo claro que el objetivo es cambiar el rostro del campo con una nueva visión de productividad y seguridad alimentaria.

El programa presupuestario S259 “Programa de Fomento a la Agricultura” se integra por seis componentes, entre los que destaca el “Componente de Energías Renovables” que tiene como objetivo fomentar la utilización de energías renovables que contribuyan a mitigar el impacto al medio ambiente, promover la sustentabilidad e incrementar la rentabilidad; dicho programa está dirigido a las Unidades Económicas Rurales Agrícolas conformadas por personas físicas y morales legalmente constituidas, con necesidades de energía en sus procesos productivos agrícolas o potencial de generación de energía en los mismos, mediante el otorgamiento de subsidios de carácter federal para los conceptos de sistemas de aprovechamiento de la biomasa para bioenergéticos, térmicos solares y fotovoltaicos interconectados y autónomos; para otros proyectos de energías renovables (fotovoltaico, biomasa, gasificación, eólica, geotérmica y/o minihidráulica; e investigación, desarrollo tecnológico y transferencia de tecnología en especies con potencial productivo como insumos para la producción de bioenergéticos, así como para energías renovables en el sector agrícola.

Para la ejecución del componente, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), ahora Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), designó como Unidad Responsable a la Dirección General de Fibras Naturales y Biocombustibles (DGFNyB), y como instancias ejecutoras; a las Delegaciones Estatales de la SAGARPA, al Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios (FEFA), a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND), al Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP) y al Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO) última que también actúa como instancia dispersora, y como unidad técnica operativa al Instituto Mexicano de Ingenieros Especialistas en Recursos Naturales y Medio Ambiente (IMERN).

Cabe señalar que no se tienen antecedentes sobre auditorías de cumplimiento efectuadas al “Programa de Fomento a la Agricultura: Componente de Energías Renovables” en los últimos cinco ejercicios fiscales.

Por otra parte, los recursos objeto de revisión en esta auditoría se encuentran reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio 2018, en el Tomo III, apartado Información Presupuestaria en el “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos

en Clasificación Funcional-Programática” correspondiente al Ramo 08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, S259 “Programa de Fomento a la Agricultura”.

Resultados

1. Análisis presupuestal

Mediante el oficio número 307-A.-4930 del 13 de diciembre de 2017, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) comunicó a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), ahora Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), su presupuesto autorizado, el cual incluye los recursos del programa S259 “Programa de Fomento a la Agricultura”, partida 43101 “Subsidios a la producción”, por 16,580,082.9 miles de pesos.

Con el análisis del Estado del Ejercicio del Presupuesto de la SAGARPA, se constató que el presupuesto original del programa presupuestario S259, en su “Componente Energías Renovables”, partida 43101 “Subsidios a la producción”, de la Dirección General de Fibras Naturales y Biocombustibles (DGFNyB) por 322,464.7 miles de pesos, se modificó a 305,940.4 miles de pesos, el cual se afectó por 35 adecuaciones presupuestarias consistentes en ampliaciones por 94,356.4 miles de pesos y reducciones por 110,880.7 miles de pesos, las cuales se tramitaron, registraron y autorizaron por medio del Módulo de Adecuaciones Presupuestarias de la SHCP.

El presupuesto ejercido por la DGFNyB en el programa y componente antes mencionados ascendió a 305,940.4 miles de pesos, el cual está sustentado en 16 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) por 460,501.0 miles de pesos y 14 reintegros por 154,560.6 miles de pesos a favor de la Tesorería de la Federación (TESOFE), soportados en las Líneas de Captura de la TESOFE y en las transferencias electrónicas interbancarias.

2. Reglas de operación

Para la operación del programa presupuestario S259 “Programa de Fomento a la Agricultura”, en su “Componente Energías Renovables”, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), ahora Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), emitió el “Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018” y el “Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 y 29 de diciembre de 2017, respectivamente; las cuales contaron con la autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y con el dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER).

3. Difusión del programa

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), ahora Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), realizó la difusión y promoción del “Programa de Fomento a la Agricultura: Componente de Energías Renovables” mediante la publicación del “Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018”, en el Diario Oficial de la Federación.

Publicación de convocatoria

Las convocatorias del “Componente Energías Renovables” fueron publicadas en las páginas de internet de la SAGARPA, ahora SADER, así como de las Instancias Ejecutoras Financiera Nacional de Desarrollo (FND) y el Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios (FEFA), en las cuales se indica el objetivo general del programa, el objetivo específico del componente, la población objetivo, los criterios de elegibilidad, los requisitos generales y específicos, los criterios técnicos de selección, los conceptos y montos de los incentivos, los anexos de las Reglas de Operación que aplican al Componente, y la apertura y cierre de ventanillas.

El Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO) no emitió convocatoria ni abrió ventanillas debido a que ese proceso lo realizó la Dirección General de Fibras Naturales y Biocombustibles con la recepción de las solicitudes de apoyo de acuerdo con lo establecido en la cláusula sexta “De las acciones y/o metas específicas” del Convenio de Colaboración celebrado entre el FIRCO y la SAGARPA, la cual señala que *“las solicitudes que atienda el FIRCO serán aquellas que han sido recibidas a través de las Delegaciones de la SAGARPA”*.

Además, se constató que las convocatorias y documentos utilizados (anexos de las Reglas de Operación) contaron con la leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Publicación de Listados de Beneficiarios

Se constató que las Instancias Ejecutoras (DGFNyB, FIRCO, FND y FEFA) realizaron la publicación del listado de solicitantes aceptados y rechazados en sus páginas electrónicas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 118 Mecánica Operativa del Incentivo, fracción III Revisión, análisis y dictamen, de las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura.

Por su parte, la DGFNyB publicó 15 “Listados de Beneficiarios Autorizados”; el FIRCO, un listado de “Solicitudes Apoyadas y No Apoyadas”; la FND, dos listados de “Padron_beneficiario_apoyados_ER_2018” y “Padron_beneficiario_noapoyados_ER_2018” y el FEFA, dos listados de “Autorizados Energías Renovables” y “No Autorizados Energías Renovables”; sin embargo, los listados no contienen la fecha de su publicación en las páginas

electrónicas, lo cual impidió constatar que se realizó dentro de la fecha límite de dos meses a partir del cierre de ventanillas, periodo establecido en las Reglas de Operación.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales, y debido a la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la SADER proporcionó el oficio número 312.-1922-2019 del 27 de noviembre de 2019, el cual señala que mediante oficio número 312-1890-2019 del 21 de noviembre de 2019 instruyó al FIRCO por ser la única Instancia Ejecutora del presente ejercicio, para que en la publicación de los listados de solicitantes autorizados y solicitantes rechazados se incluya la fecha de publicación y se notifique a la Unidad Responsable del componente Energías Renovables para constatar que se realicen dentro del periodo establecido; sin embargo, no proporcionó evidencia de los mecanismos de control implementados, por lo que la observación se considera no atendida.

2018-0-08100-19-0318-01-001 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural implemente mecanismos de control que garanticen que, en lo sucesivo, las instancias ejecutoras del "Programa de Fomento a la Agricultura: Componente de Energías Renovables", en los listados de solicitantes autorizados y solicitantes rechazados publicados en sus páginas electrónicas, contengan la fecha de su publicación, a fin de que se realice en el periodo establecido en la normativa y la información sea útil.

4. Designación de Instancias Ejecutoras y Dispersora

La Dirección General de Fibras Naturales y Biocombustibles (DGFNyB), en su carácter de unidad responsable del "Componente de Energías Renovables", emitió la "Cédula de validación de la designación de instancias ejecutoras", la cual indica que la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND), el Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios (FEFA), el Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO) y el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP) cumplen con los requisitos mínimos señalados en los "Lineamientos para la designación de Instancias Ejecutoras y demás Instancias participantes en la operación de los componentes de los programas de la SAGARPA", como son reconocimiento, experiencia, capacidad técnico operativa, recursos humanos y cobertura territorial, por lo que, mediante oficios de los meses de enero, mayo y junio de 2018, la DGFNyB notificó a la FND, FEFA, FIRCO e INIFAP, respectivamente, su designación como instancias ejecutoras del "Componente Energías Renovables" para el ejercicio 2018, y como instancia dispersora de recursos al FIRCO en enero 2018.

5. Designación de Unidad Técnica Operativa

La Dirección General de Fibras Naturales y Biocombustibles (DGFNyB), en su carácter de unidad responsable, emitió el documento denominado "Cédula de validación de la designación de instancias ejecutoras" mediante la cual eligió al Instituto Mexicano de Ingenieros Especialistas en Recursos Naturales y Medio Ambiente, A.C. (IMERN) como Unidad

Técnica Operativa (UTO) del componente de energías renovables, en el marco del “Programa de Fomento a la Agricultura” del ejercicio fiscal 2018”, de fecha 26 de enero de 2018, con la cual la DGFNyB reconoce al IMERN, su experiencia, su capacidad técnico operativa, así como su cobertura territorial, y su solvencia económica, y que cuenta con el personal técnico necesario para las actividades de operación y seguimiento del “Componente Energías Renovables”; por lo que, con oficio número 312.-0137/2018 de fecha 26 de enero de 2018, designó como UTO al IMERN; sin embargo, no se proporcionó evidencia documental que acredite que éste tiene experiencia consistente en instrumentos jurídicos suscritos con autoridades municipales, estatales o federales y que contó con el personal humano suficiente y calificado, lo que incumplió los artículos 5, fracción II Obligaciones, apartado I, 12, fracción II y 13, fracción II Obligaciones, apartado F del “Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA para el ejercicio 2018” y apartados VI y IX de los “Lineamientos para la designación de instancias ejecutoras y demás instancias participantes en la operación de los Componentes de los Programas de la SAGARPA 2018”.

2018-9-08114-19-0318-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, designaron como Unidad Técnica Operativa (UTO) al Instituto Mexicano de Ingenieros Especialistas en Recursos Naturales y Medio Ambiente, A.C., ya que el referido Instituto no acreditó documentalmente contar con experiencia consistente en instrumentos jurídicos suscritos con autoridades municipales, estatales o federales, y que contó con el personal humano suficiente y calificado para la operación del componente, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidad Administrativa, artículo 7, fracción I; artículos 5, fracción II Obligaciones, apartado I, 12, fracción II y 13, fracción II Obligaciones, apartado F del Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA para el ejercicio 2018 y apartados VI y IX de los Lineamientos para la designación de instancias ejecutoras y demás instancias participantes en la operación de los Componentes de los Programas de la SAGARPA 2018.

6. Formalización de Convenios de Colaboración

La Dirección General de Fibras Naturales y Biocombustibles (DGFNyB), con oficio circular número 312.-063/2018 del 12 de enero de 2018, designó a las Delegaciones de la SAGARPA en las Entidades Federativas y la Región Lagunera como Instancias Ejecutoras del “Componente Energías Renovables” de acuerdo con lo establecido en los artículos 89, fracciones I y II, 98, fracciones I y II, y 115, fracciones I y II, del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura de la SAGARPA para el ejercicio 2018; asimismo, formalizó los Convenios de Colaboración para la ejecución y administración del componente, de acuerdo con lo siguiente:

CONVENIOS DE COLABORACION Y MODIFICATORIOS FORMALIZADOS PARA LA OPERACIÓN
DEL "COMPONENTE ENERGÍAS RENOVABLES" EJERCICIO 2018
(Miles de pesos)

Instrumento Jurídico	Ente	Tipo de Instancia	Objeto	Concepto de incentivo a ejecutar	Fecha de formalización	Importe del convenio (Original)	Importe del convenio (Final)	Importe total otorgado (CLC)
Convenio de Colaboración			Ejecución, control y seguimiento de un concepto de incentivo del componente.		31-jul-18			
Primer Convenio Modificatorio	Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP)	Instancia Ejecutora	Incorporar el monto total de la adquisición de equipos e instrumentos.	6	30-oct-18	3,000.0	(*) 3,000.0	3,000.0
Segundo Convenio Modificatorio			Modificar la vigencia de conclusión del Convenio de Colaboración y el Calendario de Ejecución.		05-dic-18			
Convenio de Colaboración	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND)	Instancia Ejecutora	Operación, ejecución, control y seguimiento del componente.	1 2 3 4 5	23-mar-18	47,975.0	(*) 47,975.0	47,975.0
Convenio de Colaboración	Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios (FEFA)				28-mar-18	43,177.5	(*) 43,177.5	43,177.5
Convenio de Colaboración			Emisión de opiniones técnicas y/o pre dictamen a las solicitudes de los conceptos de apoyo o incentivo.		09-mar-18			
Primer Convenio Modificatorio	Instituto Mexicano de Ingenieros Especialistas en Recursos Naturales y Medio Ambiente (IMERN)	Unidad Técnica Operativa	Modificar parcialmente la vigencia de conclusión del Convenio de Colaboración y Cronograma de Ejecución.	No Aplica	07-dic-18	4,048.2		4,048.2
Segundo Convenio Modificatorio			Modificar la aportación de los recursos, el calendario de la ministración de recursos, el cronograma de ejecución y la vigencia de conclusión del Convenio de Colaboración.		23-mar-18		3,868.2	
Convenio de Colaboración	Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO)	Instancia Dispensora de Recursos	Entrega del incentivo por medio de la dispersión de los recursos otorgados al componente.	No Aplica	05-dic-18	201,091.4	(*) 201,091.4	221,171.7
Convenio de Colaboración	Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO)	Instancia Ejecutora	Ejecución, control y seguimiento del componente a partir de las solicitudes recibidas en las Delegaciones Estatales de la SAGARPA.	3 5	04-jun-18	156,000.0	140,000.0	140,000.0
Total General						452,292.1	439,112.1	456,372.4

FUENTE: Convenios de Colaboración formalizados durante el ejercicio 2018 del Componente Energías Renovables.

(*) El Monto total del Convenio de Colaboración no se modificó.

1. Sistemas de aprovechamiento de la biomasa a partir del establecimiento o mantenimiento de semilleros y/o cultivos comerciales para la producción de biomasa para bioenergéticos.
2. Sistemas térmicos solares.
3. Sistemas fotovoltaicos interconectados.
4. Sistemas fotovoltaicos autónomos.
5. Otros proyectos de energías renovables (fotovoltaico, biomasa, gasificación, eólica, geotérmica y/o mini hidráulica).
6. Investigación, desarrollo tecnológico y transferencia de tecnología en especies con potencial productivo como insumos para la producción de bioenergéticos, así como energías renovables en el sector agrícola.

Con la revisión de los Convenios de Colaboración, se constató lo siguiente:

- a) Cuentan con las firmas de la Unidad Responsable y de las Instancias Ejecutoras, de la Dispersora de Recursos y de la Unidad Técnica Operativa.
- b) Cuentan con las firmas de los responsables de la ejecución de los convenios, de la Unidad Responsable y de cada una de las Instancias Ejecutoras.
- c) Señalan la aportación de recursos a transferir por parte de la SAGARPA; las características de la cuenta bancaria para la administración y ejercicio de los recursos transferidos; la aplicación o destino de los productos financieros generados; las acciones o metas específicas a realizar; las obligaciones de las partes; la entrega de los informes físicos-financieros (mensuales, trimestrales y el final), y el reintegro a la Tesorería de la Federación de los productos financieros y de los recursos que no se encuentren efectivamente devengados al 31 de diciembre de 2018 y, en su caso, la aplicación de gastos de operación; asimismo, establecen una Comisión de Evaluación y Seguimiento para la supervisión y seguimiento de los convenios, su vigencia y la suscripción del documento en el que se haga constar el cierre finiquito.

7. *Convenio de Colaboración SAGARPA-INIFAP*

Con el análisis del Convenio de Colaboración suscrito entre el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP) y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), ahora Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), para la ejecución, control y seguimiento del incentivo “Investigación, desarrollo tecnológico y transferencia de tecnología en especies con potencial productivo como insumos para la producción de bionergéticos, así como energías renovables en el sector agrícola”, se determinó que en la cláusula sexta “De las acciones y/o metas específicas”, inciso a “Metas específicas”, en relación con el contenido del producto 3 (folleto técnico) y 4 (curso de capacitación), no se establece la población objetivo, los beneficios esperados con su elaboración e impartición, y en específico para el producto tres (folleto técnico), no se indica la cantidad de folletos técnicos a emitir ni los periodos de su distribución; lo anterior incumplió el artículo 9, fracción I, inciso “b” del Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA para el ejercicio 2018.

Programa de Trabajo

El INIFAP no presentó un “Programa de Trabajo” en el cual se establecieran las actividades a desarrollar, metas, montos y cronograma de actividades, así como los entregables y el cumplimiento de los compromisos, en incumplimiento del artículo 9, fracción I Facultades, inciso C del Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA para el ejercicio 2018.

Ministración de recursos

La Dirección General de Fibras Naturales y Biocombustibles (DGFNyB) realizó, el 4 de septiembre 2018, la ministración de los recursos al INIFAP por 3,000.0 miles pesos para la operación del “Componente de Energías Renovables”, de los cuales 2,477.0 miles de pesos corresponden a la adquisición de equipos e instrumentos y 523.0 miles de pesos a gastos de operación, los cuales fueron depositados en la cuenta bancaria de tipo productivo, específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos mediante una transferencia bancaria; al respecto, el INIFAP emitió el “Recibo” número A-2533 de fecha 17 de agosto de 2018 por la recepción de los recursos, de acuerdo con lo establecido en la cláusula tercera del Convenio de Colaboración.

Comisión de Evaluación y Seguimiento

En agosto de 2018 se formalizó el Acta de Instalación de la Comisión de Evaluación y Seguimiento (CES) de conformidad con la cláusula novena del Convenio de Colaboración formalizado entre la SAGARPA y el INIFAP, la cual funge como el órgano de supervisión y seguimiento del Convenio de Colaboración y se integra por las áreas responsables del componente de ambas instancias.

La CES celebró sesiones el 29 de octubre y 30 de noviembre del 2018, en las cuales se informó de los avances físico-financiero, de la selección de los predios agrícolas para la instalación de los equipos fotovoltaicos, de la formalización del Convenio de Colaboración y sus dos modificatorios, de la mecánica operativa de la CES, y de los avances del proyecto piloto.

Flujo de efectivo

Para la administración y ejercicio de los recursos transferidos por la SAGARPA, el INIFAP contó con la cuenta denominada “R08 JAG INIFAP SUBSIDIOS Y TRANSF ENERGIAS RENOVABLES”, la cual es de tipo productiva, específica y exclusiva; con el análisis de los estados de cuenta bancarios y movimientos de flujo de efectivo del 1 de abril al 31 de diciembre de 2018, se identificó un saldo final de 9.1 miles de pesos, integrado como se muestra a continuación:

PROGRAMA DE FOMENTO A LA AGRICULTURA, COMPONENTE: ENERGÍAS RENOVABLES
DEL PERÍODO DE ABRIL A DICIEMBRE DE 2018

(Miles de pesos)

Concepto	Importe
Saldo inicial al 1 de abril de 2018.	0.0
(+) Aportación de SADER	3,000.0
(+) Depósitos por devoluciones	3.3
(+) Productos Financieros	2.1
(=) Total de ingresos del período del 1 de abril al 31 de diciembre de 2018. (a)	3,005.4
(-) Retiros por pago de gastos relacionados con el Proyecto Piloto de apoyo a la agricultura	2,903.8
(-) Cheques y órdenes de pago	92.3
(-) Comisiones bancarias	0.2
(=) Total de egresos del período del 1 de abril al 31 de diciembre de 2018. (b)	2,996.3
(=) Saldo final al 31 de diciembre de 2018 (a - b)	9.1

FUENTE: Estados de Cuenta Bancarios del 1 de abril al 31 de diciembre de 2018.

Con el análisis de los ingresos y egresos, se constató lo siguiente:

- a) Los recursos aportados al INIFAP por 3,000.0 miles de pesos para el ejercicio de 2018, generaron productos financieros por 2.1 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) mediante transferencia electrónica y línea de captura del 10 de enero de 2019.
- b) La cuenta bancaria presentó retiros por 92.3 miles de pesos correspondientes a cheques y órdenes de pago y depósitos por devoluciones por 3.3 miles de pesos.
- c) Se realizaron pagos a proveedores por los gastos del proyecto piloto de apoyo a la agricultura por 2,903.8 miles de pesos, de los cuales se proporcionaron los comprobantes fiscales.
- d) Se constató que se pagaron comisiones bancarias por 0.2 miles de pesos que corresponden al periodo de septiembre a diciembre de 2018.
- e) Del saldo final al 31 de diciembre de 2018 por 9.1 miles de pesos no se proporcionó el reintegro a la TESOFE.

Comprobación de los recursos

Del recurso ministrado para la ejecución del proyecto piloto de apoyo a la agricultura para el uso de la radiación solar en la producción alimentaria, por un importe de 3,000.0 miles de pesos, el INIFAP proporcionó 82 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de cuyo análisis se constató lo siguiente:

- 28 CFDI, por 2,903.8 miles de pesos cumplen con todos los requisitos fiscales; 4 de ellos, por un monto de 2,477.0 miles de pesos, comprobaron la adquisición de 2 equipos fotovoltaicos, 1 cámara térmica, 1 cámara digital, 2 equipos de cómputo, 2 multifuncionales y 1 Caudalímetro¹; 24 CFDI, por un importe de 426.8 miles de pesos, comprobaron los gastos de operación; respecto de la diferencia por 0.2 miles de pesos, éste corresponde al pago de comisiones bancarias.
- De los 54 CFDI por 96.0 miles de pesos restantes no se identificó el retiro en los estados de cuenta bancarios del “Componente Energías Renovables”.
- Se revisaron los 82 CFDI, los cuales cumplen con los requisitos fiscales; además, se constató que en el verificador de comprobantes fiscales digitales del Servicio de Administración Tributaria (SAT), éstos se encontraban con estatus de vigente.

Informes Físicos-Financieros

La Coordinación de Investigación, Innovación y Vinculación del INIFAP entregó a la DGFNyB, 11 informes físicos-financieros mensuales y cuatro informes trimestrales de los avances en la ejecución de las acciones contenidas en el Convenio; sin embargo, cinco informes se entregaron entre 1 y 33 días de atraso, y a la fecha del cierre de la auditoría (octubre 2019) no se habían entregado el informe final ni el cierre finiquito, los cuales deben contener la información correspondiente a las actividades que se desarrollaron de acuerdo con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito entre la SAGARPA y el INIFAP, así como los resultados obtenidos, los documentos entregados, el resguardo del soporte documental, y el cumplimiento de los derechos y obligaciones estipuladas en dicho Convenio.

Entregables (productos)

Para la ejecución del “Proyecto piloto de apoyo a la agricultura para el uso de la radiación solar en la producción alimentaria” se establecieron acciones y metas específicas de las cuales se constató lo siguiente:

1) Instalación de dos equipos fotovoltaicos, uno por unidad de producción de interés.

El INIFAP proporcionó el “ANEXO Entregable I” en el que se indican los criterios de selección de los predios, la descripción de los equipos fotovoltaicos, la instalación de dos equipos fotovoltaicos, uno por unidad de producción cooperante en los predios ubicados en el municipio de Nazas, en el estado de Durango de la empresa Granja Palestina, S.A. de C.V., y en el municipio de Concepción del Oro, Zacatecas, de la Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada del Noreste de Zacatecas S.P.R. de R.L., así como la cantidad de

¹/ Caudalímetro: es un instrumento usado para medir de manera lineal o no lineal, la masa o caudal volumétrico de un líquido o un gas.

paneles solares policristalinos de marca Canadian Solar instalados en los predios de Nazas (64) y Concepción del Oro (104).

Al respecto, el INIFAP informó que los equipos fotovoltaicos instalados en los predios cooperantes, así como todos sus accesorios, forman parte del inventario del INIFAP, por lo que el 31 de diciembre de 2018 formalizó los Contratos de Comodato en los cuales se establece el compromiso de mantenerlos en buen estado con el deterioro normal del uso, y con la obligación de devolverlos al finalizar la vigencia del contrato, es decir, al 30 de junio de 2019.

2) Metodología de análisis de balance energético a nivel unidad de producción utilizando energía de origen fósil y renovable.

El INIFAP entregó el “ANEXO Metodología de análisis de balance energético a nivel de unidad de producción utilizando energía de origen fósil y energía renovable” en el que se describen las acciones realizadas en la evaluación de la eficiencia electromecánica de los equipos de bombeo para pozo profundo, de la eficiencia de conducción de los sistemas de riego, de la eficiencia de aplicación, requerimiento y uniformidad de distribución del agua de riego en los sistemas de irrigación, así como el análisis del balance hídrico agrícola y del balance energético utilizando la energía fósil y la renovable en los dos predios cooperantes.

3) Folleto técnico que describe la metodología del análisis integral del balance hidrológico y energético de las dos unidades de producción, con la finalidad de divulgar los beneficios que pueden ser alcanzados mediante el uso de energías alternativas en el sector agrícola.

El folleto técnico se elaboró en el mes de agosto de 2019; sin embargo, el segundo Convenio Modificatorio formalizado entre la SADER, antes SAGARPA, y el INIFAP, indicaba en la cláusula primera que el cierre de las acciones debía realizarse a más tardar el 30 de junio de 2019; al respecto, el INIFAP no demostró a qué población objetivo fue entregado.

El folleto contiene una breve introducción respecto del uso eficiente y ahorro de agua en materia agrícola; que los sistemas de riego son un componente fundamental para la alimentación mundial; y que utilizan radiación solar como energía, reducen las emisiones de gases con efecto invernadero por unidad de energía utilizada para el bombeo de agua en un 95.0% en comparación con las alimentadas con redes eléctricas; así como las conclusiones en las cuales se plasmó el ahorro de energía de 14,182 kwh que se tradujo en un ahorro en 22.0 miles de pesos.

4) Curso de capacitación a 15 productores sobre el manejo de tecnologías renovables en la agricultura.

El INIFAP proporcionó un documento denominado “ANEXO Entregable III Curso de capacitación a productores, investigadores o técnicos sobre el manejo de tecnologías renovables en la agricultura”, el cual fue dirigido a productores, técnicos y académicos de los

ejidos circunvecinos del predio cooperante de Nazas, Durango con el objetivo de difundir las fuentes de energía alterna disponibles, los beneficios de éstas, así como su estrecha relación que se tiene mediante el uso eficiente del agua en el riego y en la producción agropecuaria; el curso se llevó a cabo en las instalaciones del Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario No. 104, ubicado en el ejido Lázaro Cárdenas, municipio de Nazas Durango, y contó con la asistencia total de 11 productores, 3 académicos de dicho centro educativo y un técnico, lo cual se encuentra soportado en una lista de asistencia del 4 de julio de 2019, posterior a la fecha establecida en el segundo convenio modificatorio suscrito entre la SAGARPA y el INIFAP, el cual señala que el cierre de las acciones deberá ser a más tardar el 30 de junio de 2019; además, de que en el informe físico financiero se señala que éste se llevó a cabo durante el mes de junio.

Cabe mencionar que ninguno de los documentos antes descritos contienen fecha de elaboración, firma ni registro del personal que lo elaboró, revisó y autorizó; y no se contó con la evidencia de que este documento haya sido entregado a la SADER ya que no se localizó el oficio de entrega ni el acuse de “recibido” por la misma.

Verificación física

Respecto del proyecto piloto realizado por el INIFAP, por un monto de 3,000.0 miles de pesos, ejecutado en los multicitados predios, se realizó la inspección física el 18 de septiembre de 2019 en el predio Granja Palestina S.A. de C.V., en el Municipio de Nazas, Durango, donde se localizó y verificó la instalación de un equipo fotovoltaico, con las características señaladas de acuerdo con la cláusula primera del Contrato de Comodato formalizado con la empresa “Granja Palestina S.A de C.V.”; dicho equipo se encuentra identificado con el número de inventario 2181005035 del INIFAP cotejado en el documento denominado “Resguardo de Bienes Inventariables por Empleado”, el que contiene, entre otros datos, el número de inventario, la descripción del bien, el tipo de recurso y el importe, el cual contiene los nombres y firmas de los responsables de su elaboración y resguardo.

En dicha visita se observó que el equipo fotovoltaico se encuentra en un domicilio distinto del que señala la cláusula quinta del Contrato de Comodato; además, se estipuló que el equipo fotovoltaico debía ser regresado en excelente estado salvo el deterioro que haya adquirido por el efecto del uso para el que fue prestado a la terminación de la vigencia de dicho contrato; es decir, el 30 de junio de 2019, sin embargo, a la fecha de la verificación física, el equipo se encontró instalado en el predio Granja Palestina S.A. de C.V.; al respecto, con fecha 28 de junio de 2019, se formalizó un convenio modificatorio al contrato de comodato, en el cual se especificó el domicilio donde se encontró instalado el equipo fotovoltaico en el Ejido Lázaro Cárdenas, Municipio Nazas, Durango; asimismo, se estipuló como vigencia del convenio al 30 de diciembre de 2020.

2018-0-08100-19-0318-01-002 Recomendación

Para que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural implemente mecanismos de control que garanticen, en lo sucesivo, que las instancias participantes para la ejecución de los

programas y/o componentes de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, cumplan con la entrega de los informes físicos financieros mensuales y trimestrales en el periodo establecido en la normativa y con la entrega de los productos tales como el programa de trabajo, informe final y documento que avale el cierre finiquito, que se deriven de los instrumentos jurídicos celebrados con las mismas; así como que los entregables contengan fecha de elaboración, nombre, cargo y firma del personal que lo elaboró, revisó y autorizó y que se cuente con la evidencia documental de que fueron entregados a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

2018-9-08114-19-0318-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no comprobaron documentalmente el retiro en los estados de cuenta bancarios del Componente Energías Renovables respecto de los pagos por 96.0 miles de pesos de 54 CFDI, presentados para comprobar el recurso aportado al Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias para la ejecución del Convenio de Colaboración SAGARPA-INIFAP, y por no reintegrar a la Tesorería de la Federación el saldo en bancos de 9.1 miles de pesos al cierre del ejercicio 2018 de la cuenta específica del Programa de Fomento a la Agricultura, Componente: Energías Renovables, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, del artículo 1, segundo párrafo; y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, fracciones I y VI; del Convenio de Colaboración formalizado entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias el 31 de julio de 2018, cláusula cuarta "De la administración y naturaleza de los recursos" párrafo primero, sexta "De las Acciones y/o metas específicas", fracción b) Acciones, apartado b y cláusula séptima "De las obligaciones de las partes", fracción I.2, apartado c.

2018-9-08114-19-0318-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no verificaron que el Convenio de Colaboración formalizado entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias, específicamente en su cláusula sexta "De las acciones y/o metas específicas" inciso a "Metas específicas", respecto de los productos tres y cuatro, no se precisaron la población objetivo, los beneficios esperados con su elaboración e impartición, la cantidad de folletos técnicos a emitir, ni los periodos de su

distribución, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, fracción I; Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018, artículo 9, fracción I Facultades, apartado B, Convenio de Colaboración formalizado entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias, cláusula séptima "De las obligaciones de las partes, fracción I.2.

2018-9-08114-19-0318-08-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no acreditaron documentalmente contar con el "Programa de Trabajo", el "Informe Final" y el documento que ampare el cierre finiquito del Convenio de Colaboración celebrado entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, fracción I; del Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA para el ejercicio 2018, artículo 9, fracción I Facultades, apartado C; del Convenio de Colaboración formalizado entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias, cláusula séptima "De las obligaciones de las partes", fracción I.2 apartados b y d.

8. *Convenio de Colaboración SAGARPA-FND*

Para cumplir con el objeto del Convenio de Colaboración suscrito entre la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal, y Pesquero (FND) y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), ahora Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), para la ejecución, control y seguimiento del "Componente Energías Renovables", se identificó lo siguiente:

Ministración de los recursos

La Dirección General de Fibras Naturales y Biocombustibles (DGFNyB) ministró recursos a la FND por un monto de 47,975.0 miles de pesos para la operación del componente, de los cuales 47,500.0 miles de pesos corresponden al otorgamiento de apoyos y 475.0 miles de pesos a gastos de operación, todos los cuales fueron depositados el 12 de abril y 17 de mayo de 2018 en la cuenta bancaria de tipo productivo, específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos, a nombre de la FND; al respecto, dicha instancia emitió el "Recibo"

número 06/2018 de fecha 4 de abril de 2018, con el que comprobó la recepción de los recursos, de acuerdo con lo establecido en la cláusula tercera del Convenio.

Comisión de Evaluación y Seguimiento

Se formalizó el Acta de Instalación de la Comisión de Evaluación y Seguimiento (CES) el 20 de abril de 2018, dentro de los 30 días naturales posteriores a la firma del Convenio de Colaboración entre la SAGARPA y la FND, la cual funge como el órgano de seguimiento de dicho convenio de acuerdo con su cláusula novena, integrada por personal de ambas instancias, entre la que destaca las funciones del Subdirector de Bioenergéticos y Energías Alternativas de la SAGARPA como Responsable del Seguimiento Operativo del Convenio.

Al respecto, la CES celebró tres sesiones durante el 2018 en las cuales se informó el periodo de apertura y cierre de ventanillas, el número de solicitudes recibidas por entidad federativa, la dictaminación de las solicitudes, los informes de avance físico-financiero, los productos financieros generados y los reintegros efectuados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por concepto de incentivos no devengados y de gastos de operación no ejecutados; durante las sesiones de la CES se informó la recepción de 110 solicitudes durante el periodo de apertura de ventanillas por un monto de 108,635.1 miles de pesos, de las cuales señalaron como rechazadas 68 por un monto de 86,025.5 miles de pesos, en virtud de que no cumplieron con el proceso de autorización del crédito financiero, lo cual fue notificado por la FND a los solicitantes mediante oficio, por lo que al cierre del ejercicio fueron 42 las solicitudes pagadas por un importe de 22,609.6 miles de pesos.

Comité Técnico Dictaminador

Asimismo, se constituyó el Comité Técnico Dictaminador (CTD), el cual autoriza las solicitudes de apoyo mediante la emisión del documento “Resolución del CTD”, integrado por personal de la SAGARPA y la FND; celebró cuatro sesiones en 2018, en las que autorizó 65 solicitudes del “Componente de Energías Renovables” por un monto de 48,895.8 miles de pesos.

Flujo de efectivo

Para la administración y ejercicio de los recursos transferidos por la SAGARPA, la FND contó con la cuenta denominada “R06 HAN SHCP FND Componente RP”; con el análisis de los estados de cuenta bancarios y movimientos de flujo de efectivo, al 31 de diciembre de 2018, se tenía un saldo final de 0.0 miles de pesos, integrado como se muestra a continuación:

FLUJO DE EFECTIVO DE LA CUENTA BANCARIA DE LA FND DEL
COMPONENTE ENERGÍAS RENOVABLES DEL PERÍODO DE ABRIL A DICIEMBRE DE 2018

(Miles de pesos)	
Concepto	Importe
Saldo inicial al 1 de abril de 2018.	74.8
(+) Aportación de SADER para la operación del Componente Energías Renovables	47,975.0
(+) Productos Financieros	1,393.9
(=) Total de ingresos del período del 1 de abril al 31 de diciembre de 2018. (a)	49,443.7
(-) Pago de apoyos a los beneficiarios	22,609.6
(-) Reintegros a la TESOFE	74.8
(-) Depósitos realizados a la FND 3407	25,365.4
(-) Depósitos por productos financieros a la FND 3407	1,393.9
(=) Total de egresos del período del 1 de abril al 31 de diciembre de 2018. (b)	49,443.7
(=) Saldo final al 31 de diciembre de 2018 (a - b)	0.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios de la FND.

Con el análisis de los ingresos y egresos, se constató lo siguiente:

- a) El saldo inicial de 74.8 miles de pesos corresponde a remanentes y productos financieros generados por los recursos federales aportados en el ejercicio fiscal 2017, las cuales fueron reintegrados a la TESOFE mediante comprobantes de transferencia bancaria y líneas de captura a la TESOFE.
- b) Los recursos aportados al componente por 47,975.0 miles de pesos para el ejercicio de 2018, generaron productos financieros por 1,393.9 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE mediante seis comprobantes de transferencia bancaria y líneas de captura a la TESOFE.
- c) En los estados de cuenta bancarios se constató que se realizaron 42 cargos por un monto de 22,609.6 miles de pesos, entre el 25 de julio y el 28 de septiembre de 2018, correspondientes al otorgamiento de los apoyos a los beneficiarios del “Programa de Fomento a la Agricultura, Componente: Energías Renovables” del ejercicio 2018.
- d) Además, se constató que los 25,365.4 miles de pesos que fueron transferidos a la cuenta con terminación 3407 de la FND, fueron reintegrados mediante tres comprobantes de transferencia bancaria y líneas de captura a la TESOFE.

Otorgamiento de apoyos a los beneficiarios

Con el análisis de la base de datos proporcionada por la DGFNyB se determinó que la FND otorgó 42 apoyos por 22,609.6 miles de pesos en tres conceptos de incentivo con cargo al “Componente Energías Renovables”, como se muestra en el cuadro siguiente:

INTEGRACIÓN DE LOS APOYOS OTORGADOS POR LA FND
COMPONENTE ENERGÍAS RENOVABLES
(Miles de Pesos)

Concepto del Incentivo	Número de transferencias	Importe
Sistemas Fotovoltaicos Autónomos	2	230.5
Sistemas Fotovoltaicos Interconectados	38	21,154.1
Otros Proyectos de Energías Renovables (Fotovoltaico, Biomasa, Gasificación, Eólica, Geotérmica o Minihidráulica).	2	1,225.0
Total general	42	22,609.6

Fuente: Oficinas de autorización e instrucción de pagos, confirmaciones y verificación de pago de la FND.

La autorización e instrucción de pago de los referidos 22,609.6 miles de pesos se realizó mediante los documentos denominados “Formato Único para requisición de Recursos a la Tesorería de la Federación”, emitidos durante el periodo del 24 de julio al 28 de septiembre de 2018; dichos recursos fueron transferidos a los 42 beneficiarios mediante transferencias bancarias, lo cual se constató en los estados de cuenta de la FND.

Se constató que los apoyos otorgados mediante los tres incentivos no rebasaron el monto máximo señalado en el artículo 112 de las Reglas de Operación del programa.

Informes Físicos-Financieros

La FND, para dar a conocer los avances en la ejecución del Convenio de Colaboración formalizado con la SAGARPA, entregó a la DGFNyB los informes mensuales y trimestrales que contienen las actividades realizadas durante el periodo; las solicitudes en revisión, canceladas, rechazadas y pagadas por concepto de apoyo; así como los recursos ministrados, ejercidos y los productos financieros generados, de conformidad con lo establecido en la cláusula séptima “De las obligaciones de las partes”, fracción I.2, apartados b y q, del Convenio de Colaboración.

Por lo que respecta al Informe final, la FND lo entregó en tiempo y forma con los antecedentes que dieron origen al programa, el objetivo general y específico, la población objetivo, la cobertura, las instancias participantes, los conceptos de apoyo y montos máximos del incentivo, los criterios y requisitos de apoyo, el calendario de ejecución de las acciones, el desglose del presupuesto asignado, las solicitudes recibidas, el presupuesto ejercido, la información financiera y el reintegro del gasto directo y gasto asociado, y la evaluación, seguimiento y conclusiones.

Cierre Finiquito

La FND y la SAGARPA formalizaron el acta de cierre finiquito el 15 de noviembre de 2018, la cual contiene la información correspondiente a las actividades que se desarrollaron durante

la ejecución del “Componente Energías Renovables”, de acuerdo con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito entre la SAGARPA y la FND; los resultados obtenidos; los documentos entregados; el resguardo del soporte documental, así como el cumplimiento de los derechos y obligaciones estipuladas en dicho convenio.

9. Convenio de Colaboración SAGARPA-FEFA

Para cumplir con el objeto del Convenio de Colaboración suscrito entre el Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios (FEFA) y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), ahora Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), para la ejecución, control y seguimiento del “Componente Energías Renovables”, se identificó lo siguiente:

Ministración de los recursos

La Dirección General de Fibras Naturales y Biocombustibles (DGFNyB) realizó la ministración de recursos al FEFA por un monto de 43,177.5 miles de pesos para la operación del componente, de los que 42,750.0 miles de pesos corresponden al otorgamiento de apoyos y 427.5 miles de pesos a gastos de operación, todos los cuales fueron depositados el 10 de abril y 18 de junio de 2018 en la cuenta bancaria de tipo productivo, específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos a nombre del FEFA; al respecto, dicha instancia emitió el “Comprobante Oficial” número ER 2018/01 con el que comprueba la recepción de los recursos, de acuerdo con lo establecido en la cláusula tercera del Convenio.

Comisión de Evaluación y Seguimiento

Se formalizó el Acta de Instalación de la Comisión de Evaluación y Seguimiento (CES) el 24 de abril de 2018, dentro de los 30 días naturales posteriores a la firma del Convenio de Colaboración entre el FEFA y la SAGARPA, la cual funge como órgano colegiado para la planeación, ejecución, control y seguimiento de dicho convenio, de acuerdo con su cláusula novena, la que se integró por personal de ambas instancias.

Al respecto, la CES celebró tres sesiones en 2018 en las cuales se informó el periodo de apertura y cierre de ventanillas, la recepción de 73 solicitudes, la autorización de 58 solicitudes por parte del Comité Técnico Dictaminador (CTD), los informes de avance físico-financiero, los productos financieros generados y los reintegros efectuados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por concepto de incentivos no devengados y de gastos de operación no ejecutados; sin embargo, durante la Tercera Sesión Ordinaria, se informó que la DGFNyB, con oficio número 312.-2532/2018 del 27 de agosto de 2018, por disposiciones específicas para el cierre del ejercicio presupuestario, solicitó agilizar el proceso de pago a los solicitantes que resultaron beneficiarios del componente para que estén en condiciones de ejecutar con oportunidad los proyectos autorizados, por lo que se pagaron 29 solicitudes por 35,836.1 miles de pesos y realizó el reintegro de 6,913.9 miles de pesos a la TESOFE, amparado en el comprobante de la transferencia electrónica y línea de captura.

Comité Técnico Dictaminador

El 26 de julio de 2018 se constituyó el Comité Técnico Dictaminador (CTD), responsable de la autorización de 73 solicitudes recibidas por un monto total solicitado de 90,550.5 miles de pesos, durante el periodo de apertura de ventanillas entre marzo y mayo de 2018, de las cuales autorizó 58 por 65,871.3 miles de pesos sujetas a suficiencia presupuestal, dichas solicitudes cumplieron con los requisitos generales y específicos, así como con la evaluación técnica o económica o financiera realizada por el FEFA.

Flujo de efectivo

Para la administración y ejercicio de los recursos, el FEFA contó con la cuenta exclusiva bajo el nombre de "R06 HDA FEFA Convenio 9"; con el análisis de los estados de cuenta bancarios y movimientos de flujo de efectivo de dicha cuenta bancaria, al 31 de enero de 2019, se tenía un saldo de 2.1 miles de pesos, integrado como se muestra a continuación:

FLUJO DE EFECTIVO DE LA CUENTA BANCARIA DEL FEFA	
COMPONENTE ENERGÍAS RENOVABLES DEL PERÍODO DE ABRIL DE 2018 A ENERO DE 2019	
(Miles de pesos)	
Concepto	Importe
Saldo inicial al 31 de abril de 2018.	0.0
(+) Aportación de SAGARPA 2018	43,177.5
(+) Productos financieros 2018	282.9
(=) Total de ingresos del período del 1 de abril de 2018 al 31 de enero de 2019.	43,460.4
(+) Pago de apoyos del Componente Energías Renovables.	35,836.1
(+) Gastos de Operación.	292.5
(+) Reintegros a la TESOFE.	7,048.9
(+) Enteros de productos financieros a la TESOFE.	280.8
(=) Total de egresos del período del 1 de abril de 2018 al 31 de enero de 2019.	43,458.3
(=) Saldo final al 31 de enero de 2019.	2.1

Fuente: Estados de cuenta bancarios R06 HDA FEFA Convenio 9

Con el análisis de los ingresos y egresos, se constató lo siguiente:

- Los recursos aportados al "Componente Energías Renovables" por 43,177.5 miles de pesos generaron productos financieros por 282.9 miles de pesos, de los cuales 280.8 miles de pesos fueron enterados a la TESOFE mediante cuatro comprobantes de transferencias electrónicas bancarias y líneas de captura a la TESOFE, durante el periodo del 10 de octubre de 2018 al 18 de febrero de 2019.
- Se realizaron pagos a los beneficiarios correspondientes a los apoyos del Componente Energías Renovables por 35,836.1 miles de pesos y 292.5 miles de pesos destinados al pago de gastos de operación, quedando un saldo de 7,048.9 miles de pesos, monto

reintegrado el 19 de octubre de 2018 y el 30 de enero de 2019 a la TESOFE, mediante dos líneas de captura, así como los comprobantes de transferencia bancaria.

- c) El saldo final al 31 de enero de 2019 por 2.1 miles de pesos corresponde a los productos financieros de los cuales la entidad no proporcionó evidencia de su reintegro a la TESOFE.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales, y debido a la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la entidad fiscalizada informó que con fecha 10 de octubre de 2019 el FEFA realizó el reintegro a la TESOFE de los productos financieros por 9.8 miles de pesos mediante comprobante de transferencia bancaria y línea de captura a la TESOFE, los cuales incluyen los 2.1 miles de pesos observados.

Otorgamiento de apoyos

Con el análisis de la base de datos proporcionada por la DGFNyB, se determinó que el FEFA otorgó 29 apoyos por 35,836.1 miles de pesos en tres conceptos de incentivo mediante el mismo número de transferencias electrónicas bancarias entre el 12 y 28 de septiembre de 2018, como se muestra en el cuadro siguiente:

INTEGRACIÓN DE LOS APOYOS OTORGADOS
COMPONENTE ENERGÍAS RENOVABLES 2018
(miles de pesos)

Concepto del Incentivo	Total de proyectos	Monto Total Pagado
Sistemas Fotovoltaicos Interconectados	23	19,551.1
Sistemas Fotovoltaicos Autónomos	1	33.1
Otros Proyectos de Energías Renovables	5	16,251.9
Total general	29	35,836.1

FUENTE: Estados de Cuenta Bancarios R06 HDA FEFA Convenio 9 y Relación de Beneficiarios del FEFA 2018.

Los gastos de operación por 292.5 miles de pesos corresponden a la subcontratación de servicios con terceros para la revisión y dictaminación de los proyectos recibidos, así como para la validación legal y elaboración de los Convenios de Concertación a celebrar con los beneficiarios; dicho monto no excede el 49.0% de los recursos presupuestales otorgados al FEFA de acuerdo con la cláusula séptima “De las obligaciones de las partes” del Convenio de Colaboración, lo cual se constató con dos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet validados en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Informes Físicos-Financieros

La Subdirección de Programas y Proyectos del FEFA entregó a la DGFNyB, 10 informes físico-financieros mensuales, 3 informes físico-financieros trimestrales y un informe final, los cuales

contienen el monto otorgado por la DGFNyB, así como las ampliaciones, reducciones, presupuesto modificado, productos financieros generados, presupuesto comprometido, ejercido y saldo disponible.

Cierre Finiquito

La DGFNyB y el FEFA, el día 22 de febrero de 2019, firmaron el acta que hace constar el Finiquito del Convenio de Colaboración celebrado el 28 de marzo de 2018, en el cual se detalla el importe total de los recursos aportados por la DGFNyB, las solicitudes recibidas, autorizadas y pagadas, el total de los recursos ejercidos, así como los gastos de operación, reintegros y enteros realizados a la TESOFE, la entrega de los informes mensuales, trimestrales y final, y los resultados obtenidos.

10. Delegaciones Estatales de la SAGARPA

Para la operación del “Componente Energías Renovables” ejercicio 2018, con oficio circular número 312.-063/2018 del 12 de enero de 2018, la Dirección General de Fibras Naturales y Biocombustibles (DGFNyB) de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), ahora Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, informó a sus delegados en las entidades federativas y la Región Lagunera su designación como Instancia Ejecutora de acuerdo con lo establecido las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura para el ejercicio 2018; asimismo, mediante oficio circular número 312.-066/2018, la DGFNyB envió el documento denominado “Guía para la instrumentación de la Mecánica Operativa a través de las Delegaciones de la SAGARPA” del referido componente.

Recepción de Solicitudes

La DGFNyB recibió de las Delegaciones Estatales de la SAGARPA 1,771 solicitudes presentadas por los beneficiarios en las ventanillas, de acuerdo con lo siguiente:

SOLICITUDES RECIBIDAS EN LAS DELEGACIONES ESTATALES DE LA SAGARPA Y ENTREGADAS A LA DGFNYB DEL COMPONENTE ENERGÍAS RENOVABLES 2018

Entidad Federativa	Total de Solicitudes Recibidas	Solicitudes Entregadas al FIRCO	Entregadas a la Unidad Técnica Operativa para Pre dictaminación
Aguascalientes	46	42	4
Baja California	23	20	3
Baja California Sur	3		3
Campeche	1	1	
Chiapas	12		12
Chihuahua	64	58	6
Ciudad de México	6		6
Coahuila	2		2
Colima	3	2	1
Durango	6	1	5
Estado de México	33	21	12
Guanajuato	13	13	
Guerrero	159	16	143
Hidalgo	7		7
Jalisco	97	89	8
Michoacán	30	22	8
Morelos	5	4	1
Nayarit	2	2	
Oaxaca	399	11	388
Puebla	21	19	2
Querétaro	3	3	
Quintana Roo	5		5
Región Lagunera	29	23	6
Sinaloa	22	12	10
Sonora	16	14	2
Tabasco	1	1	
Tamaulipas	11	6	5
Veracruz	498	12	486
Yucatán	229		229
Zacatecas	25	13	12
Total general	1,771	405	1,366

FUENTE: Relaciones de solicitudes recibidas durante el ejercicio 2018.

De las 1,771 solicitudes recibidas en las Delegaciones Estatales de la SAGARPA, se entregaron, mediante "Acta de Entrega-Recepción de Expedientes de Solicitudes de Incentivo", 405 solicitudes al Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO), el cual fue designada como Instancia Ejecutora para los conceptos de incentivo "Sistemas Fotovoltaicos Interconectados" y "Otros Proyectos de Energías Renovables", para continuar con el proceso de revisión, dictamen y, en su caso, autorización.

De las restantes 1,366 solicitudes, éstas se entregaron a la Unidad Técnica Operativa (IMERN) para continuar con el proceso de pre dictaminación de acuerdo con el Convenio de Concertación suscrito entre la SAGARPA y el IMERN.

11. *Convenio de Concertación SAGARPA-IMERN*

Para llevar a cabo el proceso de revisión, análisis, evaluación y pre-dictamen de las solicitudes recibidas en las Delegaciones Estatales de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), ahora Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), ésta por conducto la Dirección General de Fibras Naturales y Biocombustibles (DGFNyB), formalizó el Convenio de Concertación con el Instituto Mexicano de Ingenieros Especialistas en Recursos Naturales y Medio Ambiente (IMERN) en su carácter de Unidad Técnica Operativa (UTO) así como dos Convenios Modificatorios en los que se amplió la fecha de conclusión y se disminuyó el importe.

Ministración de recursos

Al respecto, la DGFNyB realizó la ministración de recursos al IMERN por un monto de 3,868.2 miles de pesos, los cuales fueron depositados el 2 de abril, 4 y 19 de junio de 2018, en la cuenta bancaria de tipo productiva, específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos a nombre del IMERN; al respecto, éste emitió las facturas números 97, 124 y 128 por el total del importe recibido, de acuerdo con lo establecido en la cláusula tercera del Convenio.

Comisión de Evaluación y Seguimiento

Se formalizó el Acta de Instalación de la Comisión de Evaluación y Seguimiento (CES) el 9 de marzo de 2018, dentro de los 30 días naturales posteriores a la firma del Convenio de Concertación celebrado entre la SAGARPA y el IMERN, la cual participará en la planeación, ejecución, control y seguimiento de las acciones y recursos objeto de dicho Convenio de acuerdo con lo establecido en su cláusula décima, integrada por personal de ambas instancias.

La CES celebró cuatro sesiones en 2018 y una en 2019, en las cuales efectuó la presentación y lectura del Convenio de Concertación y sus Modificatorios, los avances de los informes físico-financieros y la presentación de las propuestas de aplicación de los gastos de operación; cabe mencionar que durante su cuarta sesión ordinaria, el CES indicó que recibió 2,064 solicitudes, de acuerdo con lo siguiente:

Recepción de Solicitudes de la Unidad Técnica Operativa (IMERN)	
Concepto	Total de Solicitudes
Recibidas por la DGFNyB	1,366
Enviadas al FIRCO	133
Registradas en el SURI	565
Total General	2,064

FUENTE: Acta de la cuarta sesión ordinaria del Comité de Evaluación y Seguimiento

Flujo de efectivo

Para la administración y ejercicio de los recursos transferidos por la SAGARPA, el IMERN contó con una cuenta de tipo productiva, la cual dio a conocer a la DGFNyB con documento sin número, de fecha 13 de marzo de 2018 de acuerdo con la cláusula cuarta del Convenio de Concertación SAGARPA–IMERN.

Con el análisis de los estados de cuenta bancarios y movimientos de flujo de efectivo, ingresos y egresos se constató lo siguiente:

- La cuenta bancaria presentó un saldo inicial por 1.9 miles de pesos, retiros no identificados por 165.7 miles de pesos y depósitos por 114.7 miles de pesos.
- Los recursos aportados al IMERN por 4,048.2 miles de pesos para el ejercicio de 2018, tuvieron una disminución por 180.0 miles de pesos, amparada en los dos Convenios Modificatorios formalizados; dicho monto ya disminuido se reintegró a la TESOFE mediante transferencia electrónica y línea de captura el 6 de agosto de 2018, lo que modificó el total de recursos aportados a 3,868.2 miles de pesos.
- El total del monto transferido de la cuenta bancaria “enlace negocios básica” a la cuenta de “inversión enlace negocio” por 3,966.0 miles de pesos, generó productos financieros del periodo abril 2018 a junio de 2019 por un importe de 45.0 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE mediante transferencia electrónica y línea de captura de fecha 3 de septiembre de 2019; cabe aclarar que ambas cuentas están vinculadas.

Gastos de operación para la ejecución del Convenio de Concertación SAGARPA - IMERN

Del recurso transferido por la SADER al IMERN por 4,048.2 miles de pesos, éste presentó la propuesta de aplicación de los gastos de operación por 3,868.2 miles de pesos al Comité de Evaluación y Seguimiento (CES) en el Acta de la cuarta sesión ordinaria celebrada el 14 de diciembre de 2018, en la cual se autorizó lo siguiente:

PROPUESTA DE LA APLICACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN Y MONTO COMPROBADO

(Miles de pesos)

Partida de gasto	Concepto	Monto a ejecutar	Monto comprobado	Diferencia
21101	Materiales y útiles de oficina	50.2	67.5	-17.3
21401	Materiales y útiles consumibles para el procesamiento de equipos y bienes informáticos.	30.0	0.0	30.0
33104	Otras asesorías para la operación de programas	3,319.1	1,950.4	1,368.7
37101	Pasajes aéreos nacionales para labores de Campo y de Supervisión.	35.4	35.4	0.0
37201	Pasajes terrestres nacionales para labores de campo y supervisión.	14.3	0.0	14.3
37501	Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión.	14.4	0.0	14.4
32502	Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y para la operación de programas públicos.	0.0	0.0	0.0
N/A	Costo Administrativo IMERN	404.8	0.0	404.8
Total de Gastos a Ejecutar		3,868.2	2,053.3	1,814.9

Fuente: Acta de la cuarta sesión ordinaria celebrada el 14 de diciembre de 2018

Se constató que el IMERN, para la aplicación de los recursos derivados del Convenio de Concertación SAGARPA-IMERN, cuyo objetivo consistió en la emisión de opiniones técnicas o pre-dictaminación de las solicitudes de los conceptos de apoyo o incentivo, proporcionó 95 comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) por un total de 2,053.2 miles de pesos, los cuales están integrados por 83 CFDI para el pago de la partida 33104 "Otras asesorías para la operación de programas" por 1,950.4 miles de pesos, 7 CFDI para el pago de papelería por 67.4 miles de pesos de la partida 21101 "Materiales y Útiles para Oficina" y 5 CFDI para el pago de pasajes por 35.4 miles de pesos correspondientes a la partida 37101 "Pasajes aéreos nacionales para labores de Campo y de Supervisión".

Respecto de la diferencia determinada por 1,814.9 miles de pesos, la SADER no proporcionó documentación soporte que ampare el pago realizado del Convenio de Concertación SAGARPA-IMERN.

Entregables

El IMERN, en su carácter de Unidad Técnico Operativa (UTO), no elaboró un "Programa de Trabajo" en el cual se establecieran las actividades a desarrollar, metas, montos y cronograma de actividades, así como los entregables y el cumplimiento de los compromisos, en incumplimiento al artículo 13, fracción I Facultades, apartado D del Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA para el ejercicio 2018.

En los avances físico-financieros el IMERN informó que realizó el análisis de 2,064 solicitudes recibidas en las Delegaciones Estatales de la SAGARPA, de las cuales realizó el pre-dictamen positivo de 660 y 1,404 negativos, siendo "Sistemas fotovoltaicos autónomos" el concepto de incentivo que tuvo mayor demanda.

Respecto de la revisión efectuada a los pre-dictámenes positivos de las solicitudes recibidas, se identificó que la Dirección General de Fibras Naturales y Biocombustibles (DGFNyB), unidad responsable del componente, sólo otorgó recursos a 610 solicitudes por 106,700.2 miles de pesos, de las cuales, se identificaron 366 pre-dictámenes con fechas de entre 1 y 63 días posteriores a la fecha límite de publicación establecida en las Reglas de Operación del Programa Fomento a la Agricultura de la SAGARPA para el ejercicio 2018, las cuales se debieron realizar en un máximo de dos meses después del cierre de ventanillas.

Se otorgaron recursos por 210.0 miles de pesos a las solicitudes con número de folio 18-PFA-ENREN-000005-L020-YN del Estado de Yucatán y 18-PFA-ENREN-000188-L000-OC, 18-PFA-ENREN-000189-L000-OC y 18-PFA-ENREN-000192-L000-OC del estado de Oaxaca; sin embargo, la UTO emitió el pre-dictamen negativo.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales, y debido a la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la Dirección General de Fibras Naturales y Biocombustibles, mediante el oficio numero 312.-1875-2019 de fecha 14 de noviembre de 2019, proporcionó los pre-dictámenes positivos de las solicitudes con números de folio 18-PFA-ENREN-000005-L020-YN del estado de Yucatán y 18-PFA-ENREN-000188-L000-OC, 18-PFA-ENREN-000189-L000-OC y 18-PFA-ENREN-000192-L000-OC del estado de Oaxaca, los cuales se compararon contra los proporcionados durante la auditoría, y se constató que el contenido de la resolución de los pre-dictámenes fue positiva y que de manera errónea capturaron la calificación como negativa; por lo anterior la observación se considera atendida.

Informes de Avance Físico-Financiero.

El IMERN proporcionó 16 informes mensuales y 6 trimestrales de acuerdo con el Anexo Técnico al convenio de concertación, los cuales señalan lo siguiente:

Los informes mensuales de marzo 2018 a junio 2019 indican que el IMERN, en su carácter de Unidad Técnico Operativa, recibió a nivel nacional 1,640 solicitudes y analizó un total de 2,064 solicitudes, identificando 424 solicitudes no registradas en los informes. Lo anterior, en incumplimiento de la cláusula quinta, numeral VIII del Convenio de Concertación suscrito entre la SAGARPA y el IMERN.

Cierre Finiquito

A la fecha de la auditoría (octubre 2019) el IMERN no demostró la entrega del Informe Final ni del documento que ampare el cierre finiquito del Convenio de Concertación celebrado con la SAGARPA, siendo la fecha límite el 30 de junio de 2019 de acuerdo con lo establecido en el segundo Convenio Modificatorio; lo anterior incumplió las cláusulas quinta, fracciones VIII y XXIII y sexta, fracción VIII.

2018-9-08114-19-0318-08-005

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no registraron en los informes mensuales y trimestrales 424 solicitudes y emitieron 366 pre-dictámenes con fecha posterior al límite de publicación de solicitudes positivas y negativas; además no entregaron el "Programa de Trabajo", "Informe Final" y el documento que ampare el cierre finiquito del Convenio de Colaboración celebrado entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Instituto Mexicano de Ingenieros Especialistas en Recursos Naturales y Medio Ambiente, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 1, segundo párrafo y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, fracción I; Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA para el ejercicio 2018, artículo 13, fracción I Facultades, apartado D; del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018, artículo 118 Mecánica Operativa del incentivo, fracción III, último párrafo; Convenio de Concertación formalizado entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Instituto Mexicano de Ingenieros Especialistas en Recursos Naturales y Medio Ambiente, cláusula quinta "De las obligaciones de la IMERN", fracciones IV apartado d, VIII y XXIII, cláusula sexta "Obligaciones de la SAGARPA", fracción VIII y Anexo Técnico del Convenio de Concertación celebrado entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Instituto Mexicano de Ingenieros Especialistas en Recursos Naturales y Medio Ambiente, cláusula tercera, apartado 1, 6 y 9.

2018-0-08100-19-0318-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 167,613.26 pesos (ciento sesenta y siete mil seiscientos trece pesos 26/100 M.N.), por concepto de falta de documentación comprobatoria y justificativa correspondiente al saldo inicial por 1,920.00 (mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.) de la cuenta bancaria donde se administraron los recursos federales correspondientes al Convenio de Colaboración SAGARPA-IMERN y retiros no identificados por 165,693.26 (ciento sesenta y cinco mil seiscientos noventa y tres pesos 26/100 M.N.) del ejercicio del Programa de Fomento a la Agricultura, Componente: Energías Renovables, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 1, segundo párrafo, 75 fracciones III y VIII y del Convenio de Concertación formalizado entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Instituto Mexicano de Ingenieros Especialistas en Recursos Naturales y Medio Ambiente, cláusula quinta "De las obligaciones de la IMERN", fracción IV apartados I y o.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

No existe monitoreo y supervisión al cumplimiento del Convenio de Colaboración y a las Reglas de Operación del Programa, con respecto a los procesos realizados por la Unidad Técnico Operativa.

2018-0-08100-19-0318-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,814,935.84 pesos (un millón ochocientos catorce mil novecientos treinta y cinco pesos 84/100 M.N.), por concepto de recursos federales pagados al Instituto Mexicano de Ingenieros Especialistas en Recursos Naturales y Medio Ambiente, A.C., por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural al amparo del Convenio de Concertación SAGARPA-IMERN para la emisión de opiniones técnicas o pre-dictamen de las solicitudes de los conceptos de apoyo o incentivo del componente de Energías Renovables sin que éste acreditara con documentación comprobatoria el total del monto pagado, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 1, segundo párrafo; 74, segundo párrafo; artículo 75, fracción IV; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III y del Convenio de Concertación formalizado entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Instituto Mexicano de Ingenieros Especialistas en Recursos Naturales y Medio Ambiente, cláusula quinta "De las obligaciones de la IMERN", fracción IV apartados I y o.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

No existe monitoreo y supervisión al cumplimiento del Convenio de Colaboración y a las Reglas de Operación del Programa, con respecto a los procesos realizados por la Unidad Técnico Operativa.

12. *Dictaminación de Solicitudes recibidas en las Delegaciones Estatales de la SAGARPA*

El 30 de enero de 2018 se llevó a cabo la instalación del Comité Técnico Dictaminador (CTD), cuerpo colegiado de carácter técnico y de decisión que tiene la atribución de emitir la resolución de los dictámenes definitivos de autorización o rechazo de las solicitudes de los incentivos de las solicitudes recibidas en las Delegaciones Estatales de la SAGARPA y pre-dictaminadas por la Unidad Técnica Operativa (UTO).

El CTD realizó cuatro sesiones ordinarias y ocho extraordinarias entre el 12 de marzo y el 31 de julio de 2018, en las que el Instituto Mexicano de Ingenieros Especialistas en Recursos Naturales y Medio Ambiente (INMERN), el cual funge como la UTO del Componente Energías Renovables, entregó las solicitudes pre-dictaminadas y señaló que entrega copia de cada uno de los dictámenes emitidos, acompañados de la copia de la cédula de calificación firmados por los responsables de su emisión, con la finalidad de que el CTD emita el dictamen definitivo, de acuerdo con lo siguiente:

DICTAMINACIÓN DE LAS SOLICITUDES RECIBIDAS EN LAS DELEGACIONES ESTATALES
DE LA SAGARPA DEL COMPONENTE ENERGÍAS RENOVABLES 2018 POR EL COMITÉ
TÉCNICO DICTAMINADOR (CTD)
(miles de pesos)

Número de Sesión	Fecha	Solicitudes con Dictamen de autorización positivo	Solicitudes Pagadas	Monto Total Pagado
Primera Ordinaria	12-mar-18	8	6	6,989.0
Primera Extraordinaria	28-mar-18	7	2	4,763.5
Segunda Ordinaria	17-may-18	1	1	120.0
Segunda Extraordinaria	14-jun-18	173	167	5,550.0
Tercera Ordinaria	06-jun-18	86	84	6,706.2
Tercera Extraordinaria	21-jun-18	1	1	120.0
Cuarta Ordinaria	05-jul-18	62	60	20,403.4
Cuarta Extraordinaria	29-jun-18	5	4	2,085.9
Quinta Extraordinaria	13-jul-18	19	18	10,645.9
Sexta Extraordinaria	19-jul-18	31	28	4,346.4
Séptima Extraordinaria	30-jul-18	4	4	476.0
Octava Extraordinaria	31-jul-18	248	235	44,493.9
Total General		645	610	106,700.2

FUENTE: Actas formalizadas de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del CTD.

El CTD autorizó 645 solicitudes pre-dictaminadas y presentadas por el UTO, de las cuales, en la octava sesión extraordinaria del 31 de julio de 2018, de conformidad con el Acuerdo número CTD/FNB/31-07-2018/06, dicho comité autorizó 6 pre-dictámenes elaborados por el Fideicomiso de Riesgo Compartido como Instancia Ejecutora del Componente, ya que no contó con suficiencia presupuestal.

13. Convenio de Colaboración SAGARPA-FIRCO como Instancia Dispersora

Para llevar a cabo la entrega del incentivo a los beneficiarios de las Delegaciones Estatales de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), ahora Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), por medio de la dispersión de los recursos del “Componente Energías Renovables” ejercicio 2018, la SAGARPA suscribió un Convenio de Colaboración con el Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO), para fungir como Instancia Dispersora de recursos, de lo cual se identificó lo siguiente:

Ministración de Recursos

La SAGARPA realizó la aportación de recursos al FIRCO por 221,171.7 miles de pesos, mediante seis transferencias electrónicas entre el 12 de abril y 4 de septiembre de 2018 a la cuenta bancaria de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal, y Pesquero, en su carácter de institución fiduciaria del FIRCO, la cual no es de tipo productiva, específica ni exclusiva para la administración del recurso del “Componente Energías

Renovables”. Al respecto, el FIRCO informó a la Dirección General de Fibras Naturales y Biocombustibles (DGFNyB), unidad responsable del componente, la recepción de los recursos y proporcionó los “Recibos Oficiales” que amparan el total del recurso transferido.

Comisión de Evaluación y Seguimiento

El 24 de abril de 2018 se formalizó el Acta de Instalación de la Comisión de Evaluación y Seguimiento (CES) de conformidad con la cláusula novena del “Convenio de Colaboración”, el cual funge como el órgano colegiado para dar seguimiento a las acciones, avances físicos y financieros, así como a la consecución del objeto del Convenio de Colaboración.

La CES celebró dos sesiones durante el 2018 en las cuales se dieron a conocer los informes de Avance General Físico y Financiero del ejercicio del gasto con cortes al 30 de junio y 30 de septiembre de 2018, los cuales señalan el monto total de recursos recibidos, los productos financieros generados, el monto total dispersado e integran una relación de beneficiarios en la que se observa la fecha de pago y el importe total pagado.

Flujo de Efectivo

El FIRCO recibió los recursos de la SAGARPA en la cuenta con terminación 4131 a nombre de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal, y Pesquero (FND), institución fiduciaria en el FIRCO, de acuerdo con lo siguiente:

FLUJO DE EFECTIVO DEL COMPONENTE ENERGIAS RENOVABLES DEL FIRCO
DEL PERÍODO DE ABRIL 2018 A ENERO 2019
(miles de pesos)

Mes	Monto Total CLC transferidos a la cuenta terminación núm. 4131	Monto Total CLC transferidos a la cuenta terminación núm. 740-6	Reintegro a la TESOFE	Productos financieros generados	Recursos disponibles	Número de Transferencias realizadas a beneficiarios en la cuenta terminación núm. 2861	Monto Total dispersado a beneficiarios	Diferencia	Entero a la TESOFE	Diferencia no comprobada
	(A)	(B)	(C)	(D)	E=(B-C+D)		(F)	G=(E-F)	(H)	(G-H)
Abril	149,312.6	149,312.6	0.0	557.7		0	0.0			
Mayo	0.0	0.0	104,221.2	378.5		0	0.0			
Junio	16,000.0	16,000.0	0.0	243.0		5	11,452.6			
Julio	24,000.0	24,000.0	12,000.0	430.8		5	3,266.2			
Agosto	12,000.0	12,000.0	0.0	328.5		328	31,148.0			
Septiembre	19,859.1	19,859.1	0.0	246.6		34	18,158.8			
Octubre	0.0	0.0	0.0	114.0		36	37,325.2			
Noviembre	0.0	0.0	0.0	10.5		8	2,819.4			
Diciembre	0.0	0.0	0.0	0.5		4	2,450.0			
Enero (2019)	0.0	0.0	0.0	0.0		1	80.0			
Total general	221,171.7	221,171.7	116,221.2	2,310.1	107,260.6	421	106,700.2	560.4	503.7	56.7

FUENTE: Estados de Cuenta Bancarios en los que se administraron los recursos del Componente Energías Renovables

Con el análisis de los ingresos y egresos, se constató lo siguiente:

- a) La Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal, y Pesquero (FND), institución fiduciaria del FIRCO, recibió recursos por 221,171.7 miles de pesos del “Componente Energías Renovables”; sin embargo, la cuenta bancaria con terminación 4131 no generó productos financieros debido a que no es una cuenta de tipo productiva, específica ni exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos transferidos ya que durante el periodo de abril 2018 a enero 2019 se identificaron recursos de otros programas presupuestarios que son administrados y operados por el FIRCO; lo anterior incumplió lo establecido en la cláusula tercera del “Convenio de Colaboración”, SAGARPA-FIRCO.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales, y debido a la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el FIRCO, mediante oficio número 100.400.02.03.-529/19, realizó el planteamiento a la Subdirección Corporativa del Fiduciario de la FND para contar con cuentas bancarias para cada convenio celebrado con la SADER, y le solicitó llevar a cabo las acciones necesarias para la apertura de una cuenta o subcuenta bancaria con rendimientos para la administración de los recursos para cada uno de los convenios de colaboración celebrados entre el FIRCO y la SADER. Al respecto, la FND, mediante oficio número DGJF/SCF/156/2019, solicitó a la Tesorería de la Federación la apertura de cuentas, por lo cual la observación se considera tendida.

- b) La FND transfirió los 221,171.7 miles de pesos, recursos del “Componente Energías Renovables”, a la cuenta de tipo inversión con terminación 740-6, y de acuerdo con los formatos denominados “Cédula de Movimientos de Fondos de Inversión” de los meses de abril a diciembre de 2018 proporcionados por la entidad fiscalizada, señalan que se generaron productos financieros por 2,310.1 miles de pesos, de los cuales 1,749.7 miles de pesos fueron utilizados para la ampliación y pago de metas, de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del “Convenio de Colaboración” SAGARPA-FIRCO, y 503.7 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) mediante transferencia electrónica y línea de captura a la TESOFE; por lo que corresponde a los 56.7 miles de pesos la entidad fiscalizada no proporcionó documentación comprobatoria del gasto o su reintegro a la TESOFE.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales, el FIRCO señaló que el importe de 56.7 miles de pesos corresponde a intereses generados, los cuales se enteraron a la TESOFE el 18 de septiembre de 2018 junto con los intereses generados de otros programas operados por el FIRCO, lo cual se constató con la línea de captura y el comprobante de transferencia bancaria.

- c) Se reintegraron a la TESOFE un monto de 116,221.1 miles de pesos mediante dos líneas de captura y comprobantes de transferencia bancaria respectivos.

- d) Para realizar la dispersión de los recursos, la FND, instancia fiduciaria del FIRCO, transfirió los recursos a la cuenta bancaria con terminación 2861 de nombre "FIRCO Concentradora Oficina Central" en la que se identificaron 421 transferencias bancarias por un importe total de 106,700.2 miles de pesos, realizadas a 610 proyectos autorizados del "Componente Energías Renovables" ejercicio 2018.

Dispersión de Recursos FIRCO

La SAGARPA, por medio de 87 oficios emitidos entre el 1 de junio al 28 de diciembre del 2018, solicitó a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas (DEAyF) del FIRCO la dispersión de recursos a 610 beneficiarios del "Componente Energías Renovables", informándole el nombre y número de cuenta bancaria de éstos, así como el monto total a dispersar.

Por lo anterior, la DEAyF del FIRCO realizó la dispersión de los recursos entre el 6 de junio de 2018 y el 4 de enero de 2019, lo cual se constató con 421 comprobantes de transferencia bancarios proporcionados por la entidad fiscalizada; asimismo, dicha dirección notificó a la SAGARPA de la dispersión efectuada por 106,700.2 miles de pesos. Además, informó que 1,749.7 miles de pesos corresponden a los productos financieros generados durante la administración de los recursos, como se muestra a continuación:

RECURSOS DISPERSADOS DEL COMPONENTE ENERGÍAS RENOVABLES EN LAS DELEGACIONES
ESTATALES DE LA SAGARPA
(miles de pesos)

Delegaciones estatales	Total de beneficiarios	Transferencias bancarias	Pagos con recursos del ejercicio 2018	Pagos con productos financieros	Total dispersado
Baja California	1	1	3,750.0		3,750.0
Ciudad de México	4	2	222.2		222.2
Chiapas	8	8	780.0		780.0
Chihuahua	5	5	11,335.8		12,715.5
Coahuila	2	2	1,502.6		1,502.6
Durango	5	4	3,375.8		3,375.8
Guerrero	86	21	3,621.0		3,621.0
Jalisco	3	3	3,805.8		3,805.8
Estado de México	2	2	1,155.0		1,155.0
Michoacán	2	2	4,011.7		4,011.7
Oaxaca	357	236	15,869.6		16,029.6
Sinaloa	1	1	37.7		37.7
Sonora	2	2	9,500.0		5,000.0
Tamaulipas	1	1	1,283.5		5,783.5
Veracruz	38	38	35,055.9		35,055.9
Yucatán	88	88	9,230.0		9,440.0
Zacatecas	5	5	413.9		413.9
Total general	610	421	104,950.5	1,749.7	106,700.2

FUENTE: Base de Datos de los Beneficiarios del Componente Energías Renovables 2018, Traslaciones Bancarias.

De las 421 transferencias bancarias realizadas, se identificaron 356 por 31,906.1 miles de pesos con cargo a cuentas bancarias de nueve proveedores; lo anterior está amparado en las cesiones de derechos de 545 beneficiarios, de conformidad con el artículo 118 Mecánica Operativa del incentivo, fracción VI Entrega del Incentivo, de las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura de la SAGARPA para el ejercicio 2018, de acuerdo con el cuadro siguiente:

CESIÓN DE DERECHOS A PROVEEDORES DEL COMPONENTE ENERGÍAS RENOVABLES 2018
(miles de pesos)

Delegaciones estatales	Transferencias bancarias	Beneficiarios	Proveedor	Monto total otorgado
Chihuahua	2	2	Hércules Solar, S.A. de C.V.	6,400.0
Ciudad de México	1	3	Green Power Solutions, S.A. de C.V.	172.3
Durango	1	2	Grupo Simosol, S.A. de C.V.	175.8
Guerrero	18	83	Comercializadora Agraria Campesina, S.A. de C.V.	3,261.0
Oaxaca	229	350	Amiganet S. de R.L. de C.V.	10,600.0
	2	2	Aurora Guadalupe Marrufo Fuentes	140.0
Veracruz	15	15	Grupo Coysein, S.A. de C.V.	1,717.0
Yucatán	24	24	Aurora Guadalupe Marrufo Fuentes	1,960.0
	64	64	Carol Enrique Gamboa Aguilar	7,480.0
Total general	356	545		31,906.1

FUENTE: Base de datos cesión de derechos a proveedores 2018.

Al respecto, la Dirección General de Fibras Naturales y Biocombustibles (DGFNyB) proporcionó 545 formatos denominados "Solicitud de Recursos y Cesión de Derechos" firmados por los beneficiarios del componente Energías Renovables, dirigidos al director general, con los que cedieron los derechos y solicitan la liberación del monto total del incentivo al proveedor, los cuales contienen el nombre del proveedor, el monto del incentivo, la institución bancaria, el número y clabe bancaria así como el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del proveedor; sin embargo, dichos formatos no señalan que el proveedor debe presentar constancia de que el productor recibió el bien o servicio contratado de conformidad con el artículo 119, fracción II Son obligaciones de los beneficiarios, apartado G, de las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura para el ejercicio 2018.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales, y debido a la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la Dirección General de Fibras Naturales y Biocombustibles, con oficio número 312.-1922-2019, informó que la administración actual ha definido que el otorgamiento de incentivos se efectuó directamente a los beneficiarios, razón por la que en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura para el ejercicio 2019 no se considera la cesión de derechos. Por lo anterior, se considera atendida la observación.

Informes Físicos-Financieros

El FIRCO, por conducto de su Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, entregó a la DGFNyB 10 informes físico-financieros mensuales y un informe final, los cuales contienen información respecto de los recursos transferidos, los reintegros a la TESOFE, los productos financieros generados, el presupuesto ejercido y saldo disponible por ejercer; sin embargo, no se proporcionó evidencia de la elaboración y entrega de los informes físico-financieros trimestrales; lo anterior incumplió lo establecido en la cláusula séptima “De las obligaciones de las partes” del Convenio de Colaboración celebrado entre la SAGARPA y el FIRCO en su carácter de instancia dispersora de recursos.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales, y debido a la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el FIRCO proporcionó los oficios números 420.4100.02.00.-0843/19, 420.4100.02.00.-0844/19 y 420.4100.02.00.-0845/19, todos de fecha 14 de noviembre de 2019, mediante los cuales entregó los informes de avance físico-financieros trimestrales de 2018, por lo que se considera atendida la observación.

Cierre Finiquito

El 31 de enero de 2019 la DGFNyB y el FIRCO firmaron el acta que hace constar el “Cierre Finiquito” del Convenio de Colaboración de fecha 3 de abril de 2018, cuyo objeto consistió en la entrega del incentivo por medio de la dispersión de los recursos otorgados al “Componente Energías Renovables”, en la cual se detallan el importe total de los recursos aportados por la DGFNyB, el monto total dispersado por concepto de incentivo, los reintegros y enteros realizados a la Tesorería de la Federación, la constitución de la Comisión de Evaluación y Seguimiento, así como los resultados obtenidos.

14. *Convenio de colaboración SAGARPA-FIRCO Instancia Ejecutora*

Para dar cumplimiento al objeto del Convenio de Colaboración suscrito entre el Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO) y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), ahora Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), para la ejecución, control y seguimiento de los incentivos “Sistemas Fotovoltaicos interconectados” y “Otros proyectos de energías renovables”, se identificó lo siguiente:

Ministración de los recursos

La SAGARPA realizó la aportación de recursos a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal, y Pesquero (FND), institución fiduciaria del FIRCO, por un monto total de 140,000.0 miles de pesos para la operación del componente, los cuales fueron depositados mediante transferencia bancaria el 20 de junio de 2018, por lo que el FIRCO envió a la SAGARPA el “Recibo Oficial” número 01/2018 con el que se comprueba la recepción de los recursos.

Solicitudes

La Dirección General de Fibras Naturales y Biocombustibles realizó, en mayo de 2018, su requerimiento a las Delegaciones Estatales de la SAGARPA de los expedientes de los solicitantes de los conceptos del incentivo “Sistemas Fotovoltaicos interconectados” y “Otros proyectos de energías renovables”, con la finalidad de que el FIRCO continuara con el proceso de atención de dichas solicitudes.

Al respecto, las Delegaciones Estatales de la SAGARPA en Aguascalientes, Baja California, Campeche, Chihuahua, Colima, Durango, Guanajuato, Estado de México, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz, Zacatecas y la Región Lagunera, y las Gerencias Estatales del FIRCO de los mismos estados, formalizaron durante mayo a julio de 2018, 23 actas denominadas “Acta de Entrega-Recepción de Expedientes de Solicitudes de Incentivos” con las que se hizo constar la entrega de 405 expedientes por 418,839.5 miles de pesos correspondientes a las solicitudes recibidas durante la apertura de ventanillas del 29 de enero al 6 de abril de 2018 en dichas delegaciones.

Comisión de Evaluación y Seguimiento

De conformidad con la cláusula novena del Convenio de Colaboración, el 2 de julio de 2018 se constituyó la Comisión de Evaluación y Seguimiento (CES), la cual funge como el órgano colegiado para la planeación, ejecución, control y seguimiento de dicho convenio.

La CES celebró tres sesiones, dos en 2018 y otra en 2019, en las cuales se informó que recibió 405 solicitudes en las Gerencias Estatales del FIRCO entregadas por las Delegaciones Estatales de la SAGARPA; el total de solicitudes autorizadas por el Comité Técnico Dictaminador, así como el avance general físico y financiero del ejercicio del gasto que señala los productos financieros generados y los enteros realizados a la TESOFE.

Comité Técnico Dictaminador

El 17 de julio de 2018 se llevó a cabo la instalación del Comité Técnico Dictaminador (CTD), cuerpo colegiado de carácter técnico y de decisión que tiene la atribución de emitir la resolución de los dictámenes definitivos de autorización y rechazo de las solicitudes.

El CTD realizó dos sesiones ordinarias en 2018 en las cuales informó la recepción de 228 solicitudes pre-dictaminadas por el FIRCO, en su carácter de instancia ejecutora, así como de la ratificación de 6 solicitudes pre-dictaminadas por la SAGARPA, por lo que el CTD autorizó 234 solicitudes de conformidad con lo señalado en los Acuerdos CTD/FIRCO/1ERA.SES.ORD./24-07-2018/3 y CTD/FIRCO/1RA.SES.ORD./24-06-2018/3.

Flujo de Efectivo

El FIRCO recibió los recursos de la SAGARPA en la cuenta bancaria con terminación 4131 a nombre de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal, y Pesquero (FND), institución fiduciaria del FIRCO, de acuerdo con lo siguiente:

FLUJO DE EFECTIVO DE LA CUENTA BANCARIA DEL FIRCO
COMPONENTE ENERGÍAS RENOVABLES DEL PERÍODO DE JUNIO DE 2018 A ENERO DE 2019
(Miles de pesos)

Concepto	Importe
Aportación de SAGARPA en la cuenta con terminación 4131	140,000.0
Traspaso de la aportación de SAGARPA a la cuenta con terminación 740-6	140,000.0
(+) Productos financieros (Junio 2018 a Enero 2019)	2,367.4
(=) Total de ingresos del período del 1 de junio de 2018 al 31 de enero de 2019.	142,367.4
(+) Pago de apoyos del Componente Energías Renovables.	134,254.9
(+) Reintegros a la TESOFE por recursos no ejercidos.	122.3
(+) Reintegros a la TESOFE por desistimientos y cancelaciones.	5,622.8
(+) Enteros de productos financieros a la TESOFE.	2,367.4
(=) Total de egresos del período del 1 de junio de 2018 al 31 de enero de 2019.	142,367.4
(=) Saldo final al 31 de enero de 2019.	0.0

Fuente: Estados de cuenta bancarios en los que se administraron los recursos durante el ejercicio 2018.

Con el análisis de los ingresos y egresos, se constató lo siguiente:

- a) La cuenta bancaria de la FND, institución fiduciaria del FIRCO, no es una cuenta de tipo productiva ni exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos transferidos por la SAGARPA, ya que durante el periodo de junio de 2018 a enero 2019 se identificaron movimientos de otros programas presupuestarios que son administrados y operados por el FIRCO; lo anterior incumplió lo establecido en la cláusula tercera "De la cuenta bancaria" del Convenio de Colaboración celebrado entre el FIRCO y la SAGARPA el 4 de junio de 2018.
- b) La FND transfirió los recursos por 140,000.0 miles de pesos a la cuenta de inversión con terminación 740-6, y de acuerdo con los formatos denominados "Cédula de Movimientos de Fondos de Inversión Energías Renovables Ejecutora" de junio de 2018 a enero de 2019, se generaron productos financieros por 2,367.4 miles de pesos, los cuales se enteraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) entre el 18 de octubre de 2018 y el 21 de marzo de 2019 mediante cuatro líneas de captura y comprobantes de transferencia bancaria.

- c) Se realizó un reintegro a la TESOFE por 122.3 miles de pesos mediante línea de captura y comprobante de transferencia bancaria, los cuales corresponden a recursos no ejercidos al 31 de julio de 2018 del “Componente Energías Renovables”.
- d) La Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del FIRCO notificó y entregó a la Dirección General Adjunta de Finanzas de la SAGARPA tres líneas de captura y los comprobantes de transferencia bancaria de los reintegros realizados a la TESOFE por 5,622.8 miles de pesos, los cuales corresponden a seis desistimientos y una cancelación de los apoyos otorgados a los beneficiarios del “Componente Energías Renovables” del ejercicio 2018.
- e) Para realizar la dispersión de los recursos, la FND, instancia fiduciaria del FIRCO, transfirió los recursos a la cuenta bancaria con terminación 2861 denominada “FIRCO Concentradora Oficina Central”, en la que se identificaron 64 transferencias bancarias por 134,254.9 miles de pesos a 14 cuentas bancarias de tipo productivas de las 14 Gerencias Estatales del FIRCO, las cuales realizaron la dispersión de los recursos, de acuerdo con lo siguiente:

ENTREGA DE RECURSOS DEL “COMPONENTE ENERGÍAS RENOVABLES” 2018
A LAS GERENCIAS ESTATALES DEL FIRCO
(miles de pesos)

Entidad Federativa	Transferencias realizadas a las Gerencias Estatales del FIRCO de la cuenta terminación núm. 2861	Monto Total Transferido a las Gerencias Estatales del FIRCO de la cuenta con terminación núm. 2861	Transferencias realizadas a beneficiarios de las Cuentas bancarias de las Gerencias Estatales del FIRCO	Monto Total otorgado a beneficiarios de las Cuentas bancarias de las Gerencias Estatales del FIRCO	Reintegro a la TESOFE por desistimientos y cancelaciones	Reintegro a la TESOFE por recursos no ejercidos	Monto Total entregado al FIRCO mediante CLC
				(A)	(B)	(C)	(A+B+C)
Aguascalientes	2	4,135.20	9	4,135.20	-	-	
Chihuahua	11	22,852.00	21	22,852.00	-	-	
Comarca Lagunera	10	20,593.10	11	20,593.10	3,709.70	-	
Colima	1	59.9	1	59.9	-	-	
Guanajuato	10	20,925.40	12	20,925.40	-	-	
Jalisco	9	21,401.80	20	21,401.80	1,217.50	-	
Estado de México	3	6,045.90	3	6,045.90	-	122.3	
Oaxaca	2	652.7	2	652.7	-	-	
Puebla	1	876.1	1	876.1	-	-	
Querétaro	2	5,215.00	3	5,215.00	-	-	
Sinaloa	5	12,194.50	9	12,194.50	695.6	-	
Sonora	4	13,220.80	4	13,220.80	-	-	
Tamaulipas	3	4,921.70	4	4,921.70	-	-	
Zacatecas	1	1,160.80	1	1,160.80	-	-	
Total general	64	134,254.90	101	134,254.90	5,622.80	122.30	140,000.00

Fuente: Estados de Cuenta Bancarios en los que se administraron los recursos del Componente Energías Renovables

Pago a beneficiarios

Las Gerencias Estatales del FIRCO realizaron 101 transferencias bancarias por 134,254.9 miles de pesos que corresponden al mismo número de beneficiarios del “Componente Energías Renovables” que el FIRCO registró durante el ejercicio 2018; sin embargo, las cuentas bancarias de las 14 Gerencias Estatales del FIRCO no son cuentas específicas y exclusivas para la administración y ejercicio de los recursos ya que durante el periodo de agosto a octubre de 2018 se identificaron diversos movimientos de otros programas presupuestarios que son administrados por el FIRCO; asimismo, dichas cuentas bancarias generan productos financieros por ser de tipo productivas, no obstante, no se identifica el monto total de productos financieros generados por las aportaciones del “Componente Energías Renovables”.

Informes Físico-Financieros

La Dirección Ejecutiva de Apoyo a los Agronegocios del FIRCO entregó a la DGFNyB, unidad responsable del “Componente Energías Renovables”, siete informes físico-financieros mensuales, dos trimestrales y un informe final, los cuales indican las acciones y recursos realizados en la ejecución, control y seguimiento de la operación del componente.

Cierre Finiquito

El 29 de marzo de 2019, la DGFNyB y el FIRCO formalizaron el acta que hace constar el Cierre Finiquito del Convenio de Colaboración, el cual describe el presupuesto convenido, autorizado y ministrado por la SAGARPA, la entrega y recepción de los expedientes en las Gerencias Estatales del FIRCO, la dictaminación de las solicitudes por parte del Comité Técnico Dictaminador, las solicitudes pagadas, los productos financieros generados y enterados a la TESOFE, así como los reintegros de recursos no ejercidos por desistimiento o cancelación de proyectos, la distribución territorial de los proyectos, los indicadores e impactos obtenidos, las sesiones celebradas por la Comisión de Evaluación y Seguimiento, y el cumplimiento de las obligaciones del FIRCO y de la SAGARPA.

2018-3-08I6L-19-0318-01-001 Recomendación

Para que el Fideicomiso de Riesgo Compartido implemente acciones necesarias para que la Unidad Administrativa central y sus Gerencias Estatales cuenten con una cuenta o subcuenta bancaria de tipo productiva específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos que le sean transferidos por cada programa de los que funja como instancia ejecutora a fin de que se identifiquen plenamente las erogaciones y los productos financieros correspondientes a cada uno de los programas presupuestarios.

15. Revisión de expedientes (muestra)

Para validar la integración de los expedientes y constatar que cumplieron con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura para el

ejercicio 2018, en el “Componente Energías Renovables”, se seleccionó, mediante muestreo estadístico, a 116 beneficiarios por un importe de 146,891.0 miles de pesos, los cuales fueron evaluados y dictaminados por las instancias ejecutoras de la SAGARPA, FIRCO, FND y FEFA, como se muestra en el cuadro siguiente:

EXPEDIENTES DE BENEFICIARIOS SELECCIONADOS POR TIPO DE INCENTIVO DEL COMPONENTE ENERGÍAS RENOVABLES
(Miles de pesos)

Incentivo	Instancias Ejecutoras								Total	
	DGFNyB		FIRCO		FND		FEFA		Cant. de Exp.	Importe
	Cant. de Exp.	Importe	Cant. de Exp.	Importe	Cant. de Exp.	Importe	Cant. de Exp.	Importe		
A	B	C	D	E	F	G	H	I=A+C+E+G	J=B+D+F+H	
Sistemas Fotovoltaicos Interconectados	4	3,440.0	50	56,013.7	23	10,435.4	14	11,599.9	91	81,489.0
Sistemas Fotovoltaicos Autónomos	2	175.8	0	-	0	-	0	-	2	175.8
Otros Proyectos De Energías Renovables	12	30,686.3	6	23,770.8	2	1,225.0	3	9,544.1	23	65,226.2
Total	18	34,302.1	56	79,784.5	25	11,660.4	17	21,144.0	116	146,891.0

Fuente: Expedientes de beneficiarios del componente energías renovables.

Con la revisión de los expedientes de 116 beneficiarios evaluados y dictaminados por las instancias ejecutoras por un monto de 146,891.0 miles de pesos, se determinó lo siguiente:

- Se proporcionaron los expedientes que contienen los requisitos generales para personas físicas, como son los siguientes: identificación oficial, Clave Única de Registro de Población (CURP), Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y comprobante de domicilio; y para personas morales; el acta constitutiva, acta de asamblea de la designación del Representante Legal, y de éste, su comprobante de domicilio fiscal, identificación oficial y CURP, así como el listado de productores integrantes de la persona moral solicitante; y para ambos casos, “Solicitud de Apoyo”, opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, escrito de no estar recibiendo algún otro apoyo bajo el mismo concepto por parte de la Administración Pública Federal, escrito de manifiesto de infraestructura para operar en sus domicilios, registro del Padrón de Solicitantes y Beneficiarios de la SAGARPA, documentos para acreditar la posesión legal del predio donde se desarrollará el proyecto, “Anexo IV Declaratoria en materia de

seguridad social”, “Ficha Técnica Descriptiva”, cotizaciones, “Guion Único para Proyectos de Inversión mayores a 500,000.00 pesos”, carta compromiso para otorgar su aportación, “Carta de Notificación” para informar al solicitante que fue seleccionado como beneficiario del programa, documento correspondiente al número de cuenta bancaria para depósito de los recursos, y requisitos particulares, tales como el formato anexo número XVIII “Cédula de Calificación de Solicitudes de los Componentes de Mejoramiento Productivo de Suelo y Agua y Energías Renovables” y convenios de concertación.

- Se constató que los 116 expedientes contaron con el formato Anexo XVIII “Cédula de Calificación de Solicitudes de los Componentes de Mejoramiento Productivo de Suelo y Agua y Energías Renovables”.
- Por lo que corresponde a los 116 expedientes, se constató que cada uno contó con dos cotizaciones; de las 232 cotizaciones presentadas, 138 fueron emitidas por proveedores certificados ante la Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE), de las 94 cotizaciones restantes no se proporcionó evidencia que demuestre que los proveedores contaron con dicha certificación al menos 30 días antes del ingreso de la solicitud del beneficiario de acuerdo con la normativa.
- Se revisaron 116 Convenios de Concertación firmados por las instancias ejecutoras y los beneficiarios de los apoyos; dicho documento contiene, entre otros datos, el concepto de apoyo; el monto de la aportación federal y la del beneficiario; los datos de la institución bancaria y número de cuenta donde se depositaron los recursos federales, así como las obligaciones del beneficiario, y la vigencia y fecha de los Convenios, los cuales se formalizaron entre el 3 de abril y el 23 de noviembre de 2018.

Para los apoyos otorgados con cargo al Programa de Fomento a la Agricultura, “Componente Energías Renovables”, incentivos: Sistemas fotovoltaicos interconectados, Sistemas fotovoltaicos autónomos y Otros proyectos de energías renovables, la SAGARPA otorgará hasta el 50.0% del monto del proyecto, y el resto será aportado por el beneficiario para lograr la ejecución del 100.0% del mismo, de acuerdo con el artículo 112 de las Reglas de operación del Programa de Fomento a la Agricultura.

Respecto de la aplicación de los recursos por 146,891.0 miles de pesos otorgados por las instancias ejecutoras a 116 beneficiarios en el ejercicio de 2018, se constató lo siguiente:

- En el caso de los apoyos que la SAGARPA, mediante la Dirección General de Fibras Naturales y Biocombustibles (DGFNyB), otorgó a 18 beneficiarios por un importe de 34,302.1 miles de pesos, presentaron 44 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un importe de 75,083.1 miles de pesos, los cuales corresponden al monto total de los proyectos.

- El FIRCO, como Instancia Ejecutora, otorgó apoyos federales a 56 beneficiarios por un importe de 79,784.5 miles de pesos, de los cuales, 54 beneficiarios presentaron 150 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), por un importe de 152,002.1 miles de pesos, que corresponden al monto total de los proyectos; 2 beneficiarios que recibieron un importe de 5,482.6 miles de pesos, presentaron 4 CFDI por un importe de 7,635.8 miles de pesos con los cuales se comprueba la aportación del monto de apoyo federal; en relación a la falta de comprobación por parte de los beneficiarios, uno se encuentra en procedimiento administrativo y el otro cuenta con una autorización de prórroga.
- La FND otorgó apoyos a 25 beneficiarios por un importe de 11,660.4 miles de pesos, los cuales presentaron 42 CFDI por un importe de 25,226.7 miles de pesos que corresponde al monto total de los proyectos.
- El FEFA otorgó apoyos federales a 17 beneficiarios por un importe de 21,144.0 miles pesos, los cuales presentaron 39 CFDI por un importe de 45,776.3 miles de pesos que corresponden al monto total de los proyectos.
- De los 279 CFDI, se realizó la verificación en el sitio web del Servicio de Administración Tributaria (SAT); en la sección de "Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet", y se constató que 278 CFDI cumplen con los requisitos fiscales y se encuentran con el estatus de vigente; por lo que corresponde al CFDI restante, por un importe de 746.2 miles de pesos presentado por el FIRCO se localizó con estatus de "Cancelado".

2018-0-08100-19-0318-01-003 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural implemente mecanismos de control que permitan, en lo sucesivo, verificar que las cotizaciones presentadas por los beneficiarios sean expedidas por proveedores certificados o en proceso de certificación ante la Asociación de Normalización y Certificación, A.C. para cumplir con los requisitos establecidos en la normativa.

2018-5-06E00-19-0318-05-001 **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a la persona moral Astrum Ingeniería SA de CV, con RFC AIN160720B73, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

16. Verificación física

Para verificar la aplicación de los apoyos otorgados a los beneficiarios del Programa de Fomento a la Agricultura, Componente: Energías Renovables se realizaron visitas de

inspección física a 11 beneficiarios (personas físicas y morales) por un monto de 19,464.0 miles de pesos en el estado de Durango, de acuerdo con el cuadro siguiente:

BENEFICIARIOS DEL COMPONENTE DE ENERGÍAS RENOVABLES SELECCIONADOS PARA INSPECCIÓN FÍSICA EN EL ESTADO DE DURANGO (Miles de pesos)			
Instancia Ejecutora	Incentivo de apoyo	Total	
		Número	Importe
DGFNyB	Sistemas Fotovoltaicos Interconectados	3	3,200.0
FIRCO	Sistemas Fotovoltaicos Interconectados	8	16,264.0
Total general		11	19,464.0

FUENTE: Base de datos de los beneficiarios del Programa de Fomento a la Agricultura, en su componente de Energías Renovables; Instancias ejecutoras SADER y FIRCO.

Con las inspecciones físicas realizadas se constató lo siguiente:

Dirección General de Fibras Naturales y Biocombustibles (DGFNyB) de la SAGARPA:

- Se constató la existencia de los beneficiarios y la aceptación de los apoyos por los montos señalados en la base de datos de “apoyos otorgados”.
- Por lo que corresponde a los tres proyectos que recibieron apoyos por 3,200.0 miles de pesos por el incentivo de apoyo “Sistemas Fotovoltaicos Interconectados” se constató la existencia de éstos, los cuales estaban instalados y en funcionamiento.

Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO):

- En el caso de 8 beneficiarios que recibieron apoyos por 16,264.0 miles de pesos, se constató que 7 de ellos, por 15,184.0 miles de pesos, los Sistemas Fotovoltaicos Interconectados se encontraron instalados y en funcionamiento en cada uno de los seis predios propiedad de los beneficiarios en cumplimiento del objeto de los Convenios de Concertación celebrados con el Fideicomiso de Riesgo Compartido. Asimismo, los encargados o representantes legales proporcionaron copia de las facturas que la amparan adquisición de los Sistemas Fotovoltaicos Interconectados, las cuales eran coincidentes con las que se encontraban integradas en los expedientes de los proyectos como comprobación de los apoyos entregados.
- Por lo que corresponde al beneficiario “Rancho el Secreto, S.P.R. de R.L., que recibió un apoyo por un 1,080.0 miles de pesos, se realizó la visita física en el predio ubicado en el Municipio de Lerdo, en el estado de Durango, en la cual se constató que el equipo sistema fotovoltaico no se encontraba en el predio; al respecto, el beneficiario

informó que el equipo fue robado como consta en el acta de la denuncia de robo levantada ante la Fiscalía General del Estado de Durango, con folio de recepción 3456/2019, de fecha de 7 de junio de 2019, la cual describe el robo del sistema fotovoltaico y señala el 30 de marzo de 2019 como fecha en que ocurrieron los hechos; cabe mencionar que el acta de cierre finiquito fue firmada por el beneficiario y por representantes del FIRCO como Instancia Ejecutora el día 20 de marzo de 2019.

17. Padrón de beneficiarios

Listados de beneficiarios

De acuerdo con los listados de beneficiarios del Programa de Fomento a la Agricultura, Componente Energías Renovables proporcionado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, se otorgaron un total de 782 apoyos distribuidos en cinco incentivos y ejecutados por cuatro instancias por un importe de 299,400.8 miles de pesos, de acuerdo con el cuadro siguiente:

LISTADOS DE BENEFICIARIOS DEL COMPONENTE ENERGÍAS RENOVABLES
(Miles de pesos)

Incentivos	DGFNyB		FEFA		FIRCO		FND		Total de apoyos entregados	
	Núm.	Importe	Núm.	Importe	Núm.	Importe	Núm.	Importe	Núm.	Importe
Otros proyectos de energías renovables	16	36,731.4	5	16,251.8	19	52,090.3	2	1,225.0	42	106,298.5
Sistemas de aprovechamiento de la biomasa	17	36,900.9	0	-	0	-	0	-	17	36,900.9
Sistemas fotovoltaicos autónomos	502	26,124.3	1	33.1	0	-	2	230.5	505	26,387.9
Sistemas fotovoltaicos interconectados	6	4,942.6	23	19,551.2	82	82,164.6	38	21,154.1	149	127,812.5
Sistemas térmicos Solares	69	2,001.0	0	-	0	-	0	-	69	2,001.0
Total general	610	106,700.2	29	35,836.1	101	134,254.9	42	22,609.6	782	299,400.8

Fuente: Listados de beneficiarios de DGFNyB, FEFA, FIRCO, FND proporcionados por la SADER.

Cada una de las instancias ejecutoras proporcionó su listado de beneficiarios que contiene los datos personales de ellos y de los proyectos, tales como el monto de apoyo autorizado, la aportación del productor y otras aportaciones e inversión total del proyecto; número del convenio de concertación, fecha de pago, folio de depósito, institución y clabe bancaria, y avance de comprobación.

Con el análisis de los listados de beneficiarios se determinó lo siguiente:

- a) De los 610 beneficiarios que recibieron recursos por un importe de 106,700.2 miles de pesos ejecutados por la DGFNyB, solo 125 proyectos, por un importe de 59,434.7 miles de pesos, cuentan con su Acta Cierre Finiquito, y los 485 proyectos restantes, por un importe de 47,265.5 miles de pesos, no presentaron Acta Cierre Finiquito, documento suscrito entre las partes que de acuerdo al artículo 118 Mecánica Operativa del Incentivo, fracción IX Finiquito, segundo párrafo del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura de la SAGARPA para el ejercicio 2018, señala que dentro de la vigencia estipulada para efectos del cierre del instrumento jurídico se haya verificado la conclusión de los proyectos y la ejecución de los recursos, por lo cual no se acreditó que los proyectos se encuentran concluidos.
- b) En relación con los 101 beneficiarios del FIRCO, por un importe de 134,254.9 miles de pesos, se proporcionaron 98 Actas Cierre Finiquito por un importe de 127,959.0 miles de pesos, sin embargo, los 3 restantes por un importe de 6,295.9 miles de pesos no presentaron el Acta Cierre Finiquito, no obstante dos, por un importe de 5,813.3 miles de pesos tienen un avance de comprobación del 100.0% y prórroga al 15 de diciembre de 2019; y otro por un importe de 482.6 miles de pesos comprobó el monto correspondiente al apoyo federal otorgado.
- c) De los 42 beneficiarios de la FND, por un importe de 22,609.6 miles de pesos, fueron proporcionadas 40 Actas Cierre Finiquito por un importe de 21,143.2 miles de pesos; de un beneficiario que recibió 266.4 miles de pesos se proporcionó el reintegro de los recursos con sus respectivos intereses generados, y un proyecto por un importe de 1,200.0 miles de pesos no contó con Acta Cierre Finiquito por lo que no se concluyó.
- d) Finalmente, el FEFA entregó las Actas Cierre Finiquito correspondientes a 28 beneficiarios por un importe de 34,636.1 miles de pesos, y de un beneficiario se proporcionó el reintegro realizado a Tesorería de la Federación (TESOFE) mediante línea de captura y comprobante de transferencia bancaria de los recursos por un importe de 1,200.0 miles de pesos.
- e) No existen registros duplicados entre las instancias ejecutoras.
- f) Los pagos realizados a los 782 beneficiarios fueron de acuerdo con los montos establecidos en el artículo 112 de las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura.

Las observaciones señaladas en los incisos a y c no cumplieron con el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura de la SAGARPA para el ejercicio 2018, artículo 118 Mecánica Operativa del incentivo, fracción IX Finiquito.

Además de lo anterior, se solicitó la validación de las 631 CURP de beneficiarios (personas físicas) del Componente Energías Renovables, las cuales fueron localizadas en la base de datos de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal de la Secretaría de Gobernación. Asimismo, la SADER, de forma mensual durante el 2018, realizó la confronta de las CURP de los beneficiarios de la SADER.

La Dirección General Adjunta de Tecnologías, mediante los oficios 513.DGA.-240/2018, 513.01.-388/2018 y 513.01.04.-021/2019 de fechas 22 de agosto y 6 de noviembre de 2018, y 11 de febrero de 2019, envió a la Secretaría de la Función Pública la integración trimestral de los Padrones de Beneficiarios de los Programas y Componentes de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para la integración al Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G); sin embargo, no se proporcionaron los archivos adjuntos a dichos oficios, los cuales contienen los padrones de beneficiarios incorporados. Lo anterior en incumplimiento del Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, fracción 7.2.1.1.2.

2018-9-08114-19-0318-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, como Unidad Responsable del Componente de Energías Renovables del Programa de Fomento a la Agricultura, no acreditaron con documentación soporte el envío de los archivos a la Secretaría de la Función Pública correspondiente a la documentación trimestral de los Padrones de Beneficiarios de los Programas y Componentes de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para la integración al Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, fracción I; Manual de operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, fracción 7.2.1.1.2.

2018-0-08100-19-0318-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 48,465,512.00 pesos (cuarenta y ocho millones cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos doce pesos 00/100 M.N.), por concepto de falta de documentación correspondiente al Acta Cierre Finiquito documento que comprueba la ejecución y término de los 486 proyectos apoyados con cargo al Programa de Fomento a la Agricultura Componente Energías Renovables, de los cuales corresponden a la Dirección General de Fibras Naturales y Biocombustibles 485 proyectos por un monto de 47,265,512.00 pesos (Cuarenta y siete millones doscientos sesenta y cinco mil quinientos doce pesos 00/100 M.N.); y uno de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero por

1,200,000.00 pesos (Un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N) en incumplimiento del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018, artículo 118 Mecánica Operativa del incentivo, fracción IX Finiquito.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

No existe monitoreo y supervisión al cumplimiento de las obligaciones contraídas en el instrumento jurídico entre el beneficiario y la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural dentro de la vigencia estipulada para efectos del cierre de las acciones del mismo, para la suscripción del documento que ampare el cierre finiquito del instrumento jurídico.

18. Informes trimestrales

La Dirección General de Fibras Naturales y Biocombustibles proporcionó los cuatro informes trimestrales del Programa de Fomento a la Agricultura en su Componente Energías Renovables para el ejercicio 2018; dichos informes contienen la población objetivo por entidad federativa, sin embargo, carecen de los montos máximos por beneficiario y porcentaje del costo total del programa; mecanismo de distribución, operación, administración, seguimiento, supervisión y evaluación; fuentes alternativas de ingresos; acciones entre dependencias y entidades para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos, así como la temporalidad en el otorgamiento de los apoyos.

Tampoco incluyen información de los ingresos, rendimientos financieros, egresos, destino y saldo de los recursos federales en la subcuenta específica correspondiente al Programa de Fomento a la Agricultura en su Componente Energías Renovables ejercicio 2018; asimismo, se constató la falta de incorporación de los rendimientos financieros, la disponibilidad o saldo del periodo y el listado de beneficiarios; y no demostraron que los oficios se enviaron a la H. Cámara de Diputados, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP). Al respecto, con motivo de la reunión de presentación de resultados finales, la Dirección General de Fibras Naturales y Biocombustibles proporcionó los oficios con los cuales la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación envió los informes de los cuatro trimestres del ejercicio 2018 a dichas instancias.

2018-9-08114-19-0318-08-007

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no verificaron que los informes trimestrales del Programa de Fomento a la Agricultura, Componente: Energías Renovables 2018 contaran con los montos

máximos por beneficiario y porcentaje del costo total del programa; mecanismo de distribución, operación, administración, seguimiento, supervisión y evaluación; fuentes alternativas de ingresos; acciones entre dependencias y entidades para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos, así como la temporalidad en el otorgamiento de los apoyos, además de no incluir información de los ingresos, rendimientos financieros, egresos, destino y saldo de los recursos federales en la subcuenta específica correspondiente al Programa de Fomento a la Agricultura, Componente: Energías Renovables ejercicio 2018, y no incorporar los rendimientos financieros, la disponibilidad o saldo del periodo y el listado de beneficiarios, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 10, fracción II y 75, fracción X ; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 181 y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, fracción I.

19. Evaluación del programa

En enero de 2018, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) emitió el Programa Anual de Evaluación de los Programas Federales y de los Fondos de aportaciones Federales para el Ejercicio Fiscal 2018; en el anexo 2d “Programas Presupuestarios sujetos a Ficha de Monitoreo y Evaluación 2017-2018, en el numeral 41, se encuentra el programa presupuestario S259 Programa de Fomento a la Agricultura.

Por lo anterior, la SAGARPA elaboró la Ficha de Monitoreo y Evaluación 2017-2018 del Programa de Fomento a la Agricultura, y con el análisis efectuado por el CONEVAL se emitieron las recomendaciones siguientes:

- Elaborar el plan de trabajo del programa con la participación de todos los componentes que sea consistente con otros documentos, tales como la MIR y las ROP, y en el que se establezcan las metas de mediano y largo plazo del Programa de Fomento a la Agricultura a nivel fin y Propósito.
- Revisar y, de ser necesario, ajustar la información que se está considerando como denominador para el cálculo del indicador de Fin “Índice de productividad de la población ocupada en la Rama Agrícola” en la MIR 2018 y para la MIR 2019.
- Definir la información de la línea base y registrarla en sus respectivas Fichas Técnicas de los indicadores de nivel componente y los de nivel Actividad, con el fin de disponer del parámetro de comparación de sus resultados a través del tiempo.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales, y debido a la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural proporcionó el documento denominado “Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal”, en el que se muestra la actualización de los indicadores, la línea base, la parametrización y las metas de los indicadores a mediano y largo plazos del Programa de Fomento a la Agricultura a nivel Fin y Propósito.

Montos por Aclarar

Se determinaron 50,448,061.10 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 19 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 8 restantes generaron:

4 Recomendaciones, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 7 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

El presente se emite el 14 de enero de 2020, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al programa presupuestario S259 Programa de Fomento a la Agricultura, Componente: Energías Renovables se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

Se detectaron deficiencias en la supervisión de la contratación y comprobación de los recursos debido a que en el convenio de colaboración formalizado entre la SAGARPA y el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP), no se estableció la población objetivo, los beneficios esperados con su elaboración, e impartición, la cantidad de folletos técnicos a emitir, ni los periodos de su distribución, además, no entregaron el “Programa de Trabajo”, el “Informe Final” y el documento que ampare el cierre finiquito de dicho convenio, y no identificó los pagos de 54 CFDI en los estados de cuenta bancarios por 96.0 miles de pesos que presentó como comprobación; el Instituto Mexicano de Ingenieros Especialistas en Recursos Naturales y Medio Ambiente no reintegró el saldo de la cuenta bancaria específica del componente revisado al 31 de diciembre de 2018 por 1.9 miles de pesos y no contó con la documentación justificativa y comprobatoria de retiros no identificados por 165.7 miles de pesos, así como de un monto de 1,814.9 miles de pesos de gastos de operación derivados del convenio de colaboración SAGARPA–IMERN; de 486

proyectos no se tiene el acta del cierre finiquito por 48,465.5 miles de pesos, de los cuales corresponde a la Dirección General de Fibras Naturales y Biocombustibles 485 proyectos por 47,265.5 miles de pesos, y a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero un proyecto por 1,200.0 miles de pesos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Roberto Olmedo Delgadillo

Alfonso García Fernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Comprobar que las cifras reportadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2018 correspondientes al presupuesto aprobado, modificado y ejercido, coincidan con las reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto presentado por la entidad fiscalizada, y que los movimientos presupuestarios que afectaron el presupuesto original de la partida 43101 "Subsidios a la producción" con cargo al programa presupuestario S259 "Programa de Fomento a la Agricultura, en su Componente Energías Renovables" se autorizaron, tramitaron y registraron conforme a la normativa en el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias de la de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
2. Comprobar que el presupuesto ejercido con cargo al programa presupuestario S259 "Programa de Fomento a la Agricultura, en su Componente Energías Renovables", está respaldado en las Cuentas por Liquidar Certificadas soportadas con la documentación

justificativa y comprobatoria del gasto; asimismo, que los recursos no devengados al cierre del ejercicio se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

3. Verificar que para el otorgamiento de los apoyos se cuenta con la normativa que regula la operación del programa en relación con la planeación, organización, control, supervisión y evaluación de los procesos de otorgamiento, suspensión y cancelación de éstos.
4. Verificar que los procesos de evaluación de solicitudes, de validación de la documentación de los aspirantes y de selección de beneficiarios se llevaron a cabo conforme a la normatividad.
5. Comprobar que se validó la Clave Única del Registro de Población de los beneficiarios por el Registro Nacional de Población, y que no existan registros duplicados.
6. Verificar que para el cumplimiento de las funciones, acciones y actividades relacionadas con el "Componente Energías Renovables" se cuenta con un instrumento jurídico entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) y las instancias en su carácter de ejecutoras, dispersoras o unidades técnicas operativas, en el que se precisen sus compromisos, objetivos, acciones y cronograma de actividades.
7. Comprobar que el recurso aportado a las instancias en su carácter de ejecutoras, dispersoras o unidades técnicas operativas, se operó y ejecutó conforme a lo establece la normativa.
8. Verificar que el padrón de beneficiarios del "Componente Energías Renovables" se integró conforme a la normativa, y que al cierre del ejercicio se actualizó identificando los registros de las altas y bajas de los beneficiarios.
9. Verificar que los pagos realizados a los beneficiarios se efectuaron conforme a los montos autorizados en la normativa, y que éstos se encuentran sustentados en los listados electrónicos (layout) y transferencias bancarias.
10. Verificar que la SAGARPA envió los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido entregado a los beneficiarios del programa presupuestario S259 "Programa de Fomento a la Agricultura", a la Cámara de Diputados, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, en tiempo y forma.
11. Realizar inspecciones físicas mediante una selección de beneficiarios para constatar que los expedientes cumplan con los requisitos documentales para recibir el apoyo económico, y verificar la existencia de los beneficiarios del programa S259 "Programa de Fomento a la Agricultura" en su componente Energías Renovables.
12. Comprobar que se llevó a cabo la evaluación del programa presupuestario S259 "Programa de Fomento a la Agricultura".

Áreas Revisadas

La Dirección General de Fibras Naturales y Biocombustibles; la Subdirección Estatal de Durango de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, antes Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; el Fideicomiso de Riesgo Compartido; el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias; el Instituto Mexicano de Ingenieros Especialistas en Recursos Naturales y Medio Ambiente; el Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios y la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo 2, 10 fracción II, 74 párrafo 2, 66 fracción III y 75 fracciones III y VIII y X.
2. Código Fiscal de la Federación: artículos 108 y 109
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 66, fracción III y 181.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, fracciones I y VI.

Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018, artículos 113 fracción II, 118 Mecánica Operativa del incentivo, numerales III Revisión, análisis y dictamen, párrafos tercero y último, VI, Entrega del incentivo, VII Seguimiento operativo y IX Finiquito, primer párrafo; Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA para el ejercicio 2018, artículos 5, fracción II Obligaciones, apartados C y I, 9, fracción I Facultades, apartados B y C, 12, fracción II, 13, fracciones I Facultades, inciso D y II Obligaciones, apartados C y F y 19; Lineamientos para la designación de instancias ejecutoras y demás instancias participantes en la operación de los Componentes de los Programas de la SAGARPA 2018, apartados VI y IX.

Convenio de Colaboración formalizado entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias, cláusula cuarta "De la administración y naturaleza de los recursos" párrafo primero, cláusula quinta "De las obligaciones de las partes", fracciones IV, apartado d, VIII, cláusula sexta "De las Acciones y/o metas específicas",

fracciones a "Metas específicas", b) Acciones, apartado b, cláusula séptima "De las obligaciones de las partes", fracción I.2, apartados b, segundo párrafo, c y d.

Convenio de Concertación formalizado entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Instituto Mexicano de Ingenieros Especialistas en Recursos Naturales y Medio Ambiente, cláusula quinta "De las obligaciones de la IMERN", fracciones IV apartado d, i y o y VIII y XXIII, cláusula sexta "Obligaciones de la SAGARPA" fracción VIII y Anexo Técnico del convenio de concertación celebrado entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Instituto Mexicano de Ingenieros Especialistas en Recursos Naturales y Medio Ambiente, cláusula tercera, apartado 1, 6, 7, 8 y 9.

Convenio de Colaboración celebrado entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Fideicomiso de Riesgo Compartido, cláusula tercera "De la cuenta bancaria".

Manual de operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, fracción 7.2.1.1.2.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.